BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 19 de enero de 1973

NUMERO

22.589

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

García Hermanos y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Constitución definitiva de sociedad. Escritura número trescientos treinta y uno. En la Ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Juan Schaffer, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con Nilda Wirz, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y seis mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Paraná cuatrocientos ochenta y seis, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín; don Narciso Jorge Tagtachian, argentino, de veintinueve años, soltero, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Junín ciento sesenta de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes comparecen a este acto en nombre y representación de: Angel García, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle República número treinta y cuatro de Villa Ballester, partido de General San Martín; don Leocadio García, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Lacroze número sesenta y siete de Villa Ballester, partido de General San Martín; don Ricardo Leocadio García, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos dos mil setecientos noventa y uno, domiciliado en Avenida Argentina número doscientos veinte de la localidad de Villa Ballester, en este partido; don Daniel Julio García, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número siete millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Lacroze número sesenta y siete de Villa Ballester, partido de General San Martín; doña María Delia García de Vaglio, argentina, casada, mayor de edad, empleada, con libreta cívica número cinco millones seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y cuatro, domicilio Lacroze ciento setenta y seis, Villa Ballester, en este partido; don Jorge Alberto García, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle República treinta y cuatro de Villa Ballester, partido de General San Martín; doña Adela Ana Carniglia de García, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Lacroze número sesenta y siete de Villa Ballester, partido de General San Martín; doña María Adela Montes de García, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones trescientos noventa y tres mil ciento treinta y uno, domiciliada en la calle República treinta y cuatro de Villa Ballester, partido de General San Martín; doña Marta Eva Schmid de García, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con libreta cívica número cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y siete, domiciliada en Avenida Argentina doscientos veinte de Villa Ballester, partido de General San Martín; don Carlos Alberto Vaglio, argentino, casado, mayor de edad, transportista, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil veintidós, domiciliado en Lacroze ciento setenta y seis, cuarto piso, departamento tres, de Villa Ballester, partido de General San Martín, en mérito al poder especial que los mismos les otorgaran con fecha once de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante la escribana de este partido, doña Dora S. de Schinder, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del registro número setenta y cinco a su cargo, la que en testimonio agrego a la presente, manifestando los comparecientes que el mismo no les ha sido revocado, ni modificado el mandato y en el carácter invocado, expresan: Que con fecha treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, sus mandatarios, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "García Hermanos y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", cuya acta de constitución y estatutos con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número dos mil ochocientos treinta y siete y que tengo a la vista para este acto, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Angel García, libreta de enrolamiento 3.236.460, Leocadio García, libreta de enrolamiento 3.240.808; María Adela Montes de García, libreta cívica 4.393.131; Adela Ana Carniglia de García, libreta cívica 4.338.658; Ricardo Leocadio García, libreta de Enrolamiento 4.702.791; María Delia García de Vaglio, Libreta Cívica 5.631.154; Jorge Alberto García, Libreta de Enrolamiento 8.296.841; Daniel Julio García, Libreta de Enrolamiento 7.869.662; Marta Eva Schmid de García, Libreta Cívica 5.655.977 y Carlos Alberto Vaglio, Libreta de Enrolamiento 8.258.022 y resuelven. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GARCIA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas. — Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociadades constituida o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, con o sin garantía, intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derecho, acciones, bonos, títulos, valores en general con exclusión de las actividades previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran aporte público. — Inmobiliaria: Compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las Leyes y reglamentos sobre la Ley de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado de hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones y reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — Mandatos: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza". — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), representado por setecientos cincuenta mil (750.000) acciones de pesos 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en setenta y cinco (75) series. — e) El Directorio estará compuesto de cinco (5) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años, siendo reelegibles. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g El ejercicio social cerrará el día treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten quince (15) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción: Angel García 49.000 acciones, clase 5 votos, monto 49.000. — Leocadio García 49.000 acciones, clase 5 votos, monto 49.000. — María Adela Montes de García 1.000 acciones, clase 5 votos, monto 1.000. — Adela Ana Carniglia de García 1.000 acciones, clase 5 votos, monto 1.000. — Ricardo Leocadio García 10.000 acciones, clase 5 votos, monto 10.000. — María Delia García de Vaglio 10.000 acciones, clase 5 votos, monto 10.000. — Jorge Alberto García 12.500 acciones, clase 5 votos, monto 12.500. — Daniel Julio García, 12.500 acciones, clase 5 votos, monto 12.500. — Marta Eva Schmid de García 2.500 acciones, clase 5 votos, monto 2.500; Carlos Alberto Vaglio 2.500 acciones, clase 5 votos, monto 2.500. — Totales 150.000 acciones. — Monto pesos 150.000. — La integración se efectúa en especies, según detalle de inventario certificado por el Contador Público Nacional Juan Schaffer CPCE - Capital Federal, Tomo 45, Fº 74 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Acta, suscripta por los antes nombrados. — García Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de mandatos (en formación). — Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1971. — Activo: Disponibilidades. — Banco Provincia de Buenos Aires 13.174,53. — Banco Francés e Italiano Suc. V. B.. 6.263,36. — Banco Alemán Transatlántico Suc. V. B. 5.670,12. — Total: 25.108,01. — Créditos: Deudores por Ventas: J. Alberti 444,76 Automotores Alvear: 318,76. — R. Biazoli: 98,58. — B. Velustan: 103,31. — R. Bavaro: 760,79. — Juan Bar: 1.467,32. — Carré: 195,85. — Di Bernardi: 411,12. — A. D'Elía: 345,52. — Fischer: 195,65. — Grosilau: 305,15. — F. Arriague: 1.079,05. — Vogler y Sala: 558,87. — Nicola Standel: 264,42. — Lima Hermanos: 496,99. — López Hnos. 743,75. — Parrillas: 274,12. — Ricciardo: 196,28. — L. Vaglio: 1.051,07. — L. Carpellar: 1.346,73. — Total: 10.657,49. — Bienes de Cambio. — Mercaderías de reventa: 119 caños de Escape: 1.043,60. — 42 Silenciadores: 769,55. — 84 Campanas de dif.: 1.752,78. — 26 Mazas de ruedas: 656,08. — 37 Resortes de suspensión: 670,96. — 2 Llantas Fiat 600: 16,—. — 6 Llantas c. Falcón: 390,—. — 18 Llantas Fiat 1550: 144. — 147 Transmisión de vel: 448,12. — 99 Aros de Faros: 346,10. — 39 Casco de Farol: 290,55. — 42 Retén de aro de faro: 98.—. — 137 Tazas de rueda: 619,08. — 146 Opticas de Faro: 1.010,39. — 7 Cinturones de seguridad: 149,60. — 17 Guardapolvos de emb.: 122,78. — 22 Deflector de Rueda: 57,13. — 5 Casco de Arbol: 31,50. — 10 Seguro de Arb. de lev.: 32,34. — 4 Palanca de cambios: 90,—. — 6 Opticas: 825,35. — 94 Espejos: 500,—. — 96 Farol trasero Falcón: 870,46. — 24 Criques cadena grande: 968,25. — 5 Tensas: 73,41. — 52 Flotante de t. de naf.: 371,23. — 47 Cadena de distrib.: 855,80. — 11 Extractor de rueda: 241,36. — 8 Llave: 64,80. — 8 Limadoras de aros

CONCESION Nº 908



34,20. — 7 Prensa aros: 57,96. — 2 Saca rebarba: 8,76. — 1 Rasqueta: 3,95. — 2 Prensa aros: 38,70. — 2 Saca rebarba: 81,—. — 4 Emp. guía de val: 16,20. — 4 Levante válvula: 10,—. — 4 Prensa saca resolter: 35,64. — 5 Pestañadora: 57,50. — 5 Cortadora: 27,—. — 1 Extractor de maza: 25,—. — 34 Bomba de freno: 567,72. — 54 Engranaje de distrib.: 1.062,95. — 124 Unidad sellada: 1.072,40. — 551 filtros: 3.681,56. — 2 S. Freno: 160,—. — 5 Accesorios comp. frenos: 424,—. — 80 Cable de bujía jueg.: 399,08. — 23 Cable levanta capot: 51,92. — 47 Cable embrague: 199,72. — 187 Cable de freno: 1.366,63. — 130 Cilindro de freno: 1.082,59. — 202 Diafragma B|nafta: 264,68. — 3 Palanca de cambio: 27,36. — 33 Varilla de embrague: 56,43. — 44 Capotina P|eje: 58,86. — 1.672 Perno punta eje: 4.251,64. — 109 Juego perno P|eje: 1.471,31. — 67 Retén B|nafta: 28,14. — 100 Junta B nafta: 42,—. — 30 Asiento Válvula: 5.40. — 245 Válvula B| nafta: IXA: 163.32. — 30 m. Caño aire: 34,20. — 30 m. Caño calefacción: 69.56. — 14 m. Caño curvo: 34,30. — 3 m Caño gas: 2,64. — 45 m. Caño inflador: 40,95. — 4 m. Caño parabrisas: 2.48. — 7 m. Caño sintético: 3,92. — 4 Balizas especiales: 28.80. — 11 Balizas comunes 61,60. — 16 Cepillos: 29,12. — 7 Franelas: 10,78. — 7 Trapo doble: 15,96. — 19 Trapo triple: 64,60. — 5 Apalo limpia Carb.: 55,—. — 13 Arjental: 59,15. — 9 Azteca: 10,80. — 178 Castrol: 652,67. 76 Frenomax: 19,32. — 112 G. H.: 318,80. — 41 Grasa: 114,80. — 48 Grumete: 92,64. — 20 Lineal Desoriel: 61,25. — 42 Líquido amortiguad.: 57,12. — 62 Molikote: 280,—. — 129 Omnia: 277,35. — 62 Suprabanal: 87,88. — 3 Supralock: 16,26. — 15 Wagner Lockeed: 112,50. — 263 Correas industriales: A: 668,72. — 196 Correas industriales B: 635,56. — 375 Correas vent. automot.: 904,01. — 434 Caño flexible de freno: 2.381,21. — 3 Tapa alternador: 26,70. — 17 Tapa arranque: 204,24. — 10 Tapa dínamo: 98,82. — 7 Tapa porta escobilla: 74,40. — 11 Cáscara de arranque: 228,10. — 16 Cubre Bendiz: 188,44. — 25 Cable lerbador: 45.—. — 1 Cable rira capot: 2.90. — 5 Plaqueta embrague: 160.25. — 3 Suplemento esp. Renault: 9,75. — 1 Cor[illegible] y [illegible]: 5[illegible]. — 178 Brazos limpia parabrizas: 973.72. — 125 Cepillo limpia parab.: 795,87. — 16 Goma limpia parab.: 85,60. — 6 Conjunto brazo y cepillo: 178,35. — 85 Elemento filtro aire: 600,94. — 76 Corona de arranque: 1.404,21. — 29 Perno amortiguadores: 71,88. — 119 Abrazad. caño escap.: 132,76. — 3 Equipos comp. limp. parab.: 27,40. — 5 Cañería bolsa limpia parabrisas: 7.—. — 13 Bolsa limpia parabrisas chica: 31,20. — 4 Pulsador pie: 8,—. 6 T. Conexión: 0.90. — 7 Rociador limpia parabrisas: 11,20. — 2 Medidor p| aceite: 49,50. — 1 Compresómetro: 22,68. — 1 Alargue comp.: 6,50. — 2 Lámpara p|a punto: 45,35. — 2 Compresómetro: 66,96. — 1 Limpiador bujía: 28,—. — 2 Sortómetro: 49,—. — 110 Brazo estabiliz.: 466.43. — 27 Perno central direc.: 140,28. — 5 Matafuego común: 52,—. — 9 Drago: 107,—. — 6 Asiento espiral: 73.—. — 24 Soporte motor: 72,79. — 9 Taco suspenc.: 2,21. — 10 Goma puente: 3,20. — 9 Soporte motor: 14,13. — 10 Anillo resorte susp.: 2,30. — 24 Goma puente: 9,40. — 37 soporte motor: 86,96. — 4 Buje elástico: 2. — 5 Soporte motor: 21,10. — 2 Pedal acelerador: 8. — 11 Buje tensor: 22,33. — 12 Soporte motor: 49. — 7 Goma puente: 19,60. — 3 Soporte carrocería: 7,92. — 10 Soporte motor: 107,20. — 7 Goma puente: 33,60. — 71 Soporte motor: 37,36. — 2 Soporte caño escape: 3,60. — 10 Guardapolvo p. cambio: 13,50. — 3 Pedal acelerador: 4,80. — 3 Manchón cardan: 19,50. — 7 Goma puente: 4,83. — 4 Manchón dirección: 9,20. — 55 Soporte motor 187,58. — 4 Tope suspenc.: 4,40. — 69 Soporte motor: 186,43. — 6 Taco suspenc.: 6,72. — 4 Pedal acelerad.: 6. — 31 Anillo resorte susp.: 8,06. — 12 Aro resorte susp.: 6,72. — 20 Soporte motor: 92,50. — 10 Goma puente: 26,40. — 16 Soporte motor: 123,20. — 12 Tope susp.. 16,20. — 20 soporte motor: 64,72. — 11 soporte caño escape: 9,46. — 13 Taco amort.: 13. — 22 Soporte motor: 64,68. — 4 Taco Suspención: 1,12. — 28 Soporte motor: 100 57. — 6 Pedal aceler.: 14,40. — 14 Soporte motor: 64,32. — 3 Taco paragolpe: 5,16. — 24 Soporte motor: 105,32. — 12 Guardapolvo 21,24. — 9 Taco caño escape: 8,28. — 2 Acople carda: 26,88. — 4 Soporte motor: 15,60. — 22 Guardapolvo: 16,28. 8 Taco suspenc.: 7.92. — 3 Manchón. 24. — 29 Soporte motor: 86,16. — 3 Goma t. nafta: 1,80. — 9 Cubre pedal: 2.70. — 3 Tope suspenc.: 5.10. — 19 Soporte motor: 76,65. — 4 Pedal aceler.: 9,52. — 4 Soporte motor: 5,40. — 27 Cubre pedal aceler.: 49,76. — 16 Soporte mear.: 63,62. — 38 Manchón direc.: 166,25. — 10 Taco suspenc.: 10,16. — 9 Guardapolvo freno: 28,08. — 13 Arandela resorte: 10,66. — 14 Soporte motor: 8,06. — 1.439 Buje amortiguador: 405,03. — 218 Buje block: 256,55. — 60 Membrana Servo: 180,49. — 1.040 Caño curvo: 2.748,31. — 22 Caño radiador: 101,05. — 27 Caño rad. sintético: 110,27. — 260 Buje tensor: 360,75. — 72 Goma paragolpe: 111,25. — 32 k. válvula de adm. y esc.: 897.84. — 54 Tapa tanq. naf. c/ llav.: 289,90. — 35 Regulador de vall.: 578.90. — 4 Linterna: 19,20. — 15 Reparac. embrague: 64,74. — 14 Cilindro: 213,98. — 13 Parrilla suspenc.: 321. — 46 Béndix arranque: 1.093,20. — 19 Barrilito de béndix: 130,10. — 27 Piñón béndix: 248,40. — 11 Silenciador de arranque: 335,50. — 51 Resorte de béndix: 59,12. — 15 U. de béndix: 12,90. — 26 Cabezal béndix: 21,30. — 8 Arandela béndix: 11,20. — 10 Relay arranque: 36. — 10 J. positivas: 45. — 10 J. negativas: 45. — 18 Condensador radio: 21,60. — 3 Densímetro: 7,80. — 1 Presión combus.: 11. — 1 Tacómetro: 94,50. — 3 Vacuómetro: 36. — 1 Teletrómetro: 13,30. — 26 Telémetro: 268,07. — 55 Amperímetro: 162,54. — 77 Carburador B: 539,17. — 51 Marcador nafta: 1.314,47. — 44 Bocinas: 920. — 6 Tapa adap. bobina: 16,80. — 55 Bobina: 834,24. — 10 Abraz. bobina: 5. — 35 Tablero: 137,41. — 159 Bulbo temperatura: 784,63. — 286 Junta tapa cilindro: 2.335,30. — 434 Junta de diferencial: 202,27. — 632 Juego junta carburador: 651,60. — 304 Juego junta cja.: 155,68. — 103 Junta bomba de agua: 18,28. — 234 Juego empaq. bancada: 500,45. — 320 Junta de cárter: 486,01. — 106 Juego junta motor: 1.896,94. — 115 Junta de distrib.: 2.005,69. — 605 Juego junta dm. y esc.: 821,20. — 832 Juego junt. lat. válv.: 1.147,13. — 402 Hybta b. aceite: 124,78. — 2.982 Retenes: 1.449,76. — 115 Pastillas freno: 748,94. — 499 Cintas de freno: 5.172,49. — 35 Pasacables: 2,70. — 140 Antidrinido: 11,90. — 114 Capuchón de bujía: 12,38. — 6 Buje colum. dirección: 1,80. — 18 B. tensor: 4,32. — 10 Goma distrib.: 13. — 14 Gancho capot: 9.10. — 10 Copa pedal: 2,70. — 20 Ventosa porta ag.: 3,20. — 25 Goma: 25. — 6 Tope de goma: 7,32. — 2 Buje tensor: 0,58. — 133 Capuchón bujía. 18,61. — 5 Antidrinido capot: 0.35. — 20 Asiento carrocería: 7,80. — 72 Chaveta: 8.22. — 50 Pasacables: 3,30. — 79 Buje varilla: 17.41. — 110 Pedal camp.: 50,72. — 1.145 Guardapolvos: 1.170,20. — 160 Arandela: 48,30. — 121 Capuchón. 266,20. — 1.180 Tuercas: 772,55. — 2.572 Bulón: 3.316,57. — 359 Faroles: 1.102,19. — 71 Manija de puerta: 438,67. — 105 C. manija: 214,83. — 116 Levanta cristal: 249,55. — 50 Encastre de puerta: 63,63. — 9 Tira puerta: 7,16. — 4 Manija ventilete: 5,10. — 2 Tapa aceite: 0,90. — 6 Insignia Renault: 24. — 8 Plástico: 2,40. — 6 Bulón plástico: 7,80. — 21 Tapa Renault: 3,30. — 1 Casquete palanca acel.: 26. — 2 Parrilla Fiat 600: 9,20. — 6 Llave: 14,70. — 2 Portalámpara: 3. — 20 Tuerca rueda: 5,60. — 4 Rótulos: 56,40. — 2 Juego parte de embrag.: 7,20. — 24 Varilla: 28,10. — 2 Tapones de block: 0,60. — 4 Rótulos: 38,96. — 1 Conjunto de luz: 29,50. — 35 Tapones de block: 14.80. — 22 Excéntrico diferencial: 16,74. — 8 Soporte motor: 27,12. — 6 Goma tensor: 9.18. — 10 Tuerca piñón: 6,—. — 11 Arandela: 1,65. — 1 Manchón: 12,60. — 11 Parrilla cebador: 11. — 10 Tapón bomba freno: 3. — 10 Goma barra: 5,50 — 5 Plástico trasero: 13 — 13 Plástico: 33,90 — 1 Polea Bap: 4,20 — 16. Tapón cart: 14,76 — 9. Buje volante: 8,01 — 10. — Arandela: 1,50 — 16. — Tapa de maza: 4,96 — 8. — Resorte de pédal: 1.60 — 5. — Buje parrilla: 1,35 — 3. — Dado palier: 9,60. — 4 — Tapa de suspenc: 1,68 — 5. — Manchón palom: 13. — 18. — Tuerca palier: 9,36. — 2. — Engranaje bomba: 28.36. — 4. — Porta rulemán: 6.84. — 6. — Anillo tope polea: 2,70. — 5. — Tuerca cable embrague: 3.50. — 8. — Guía válvula: 3,28. — 5. Polea dínamo: 11,25. — 12. — Sincronizado: 75,44. — 2. — Soporte: 14,40. — 3. — Taco barra estab: 2,25. — 2. Manchón: 18. — 1. — Campana: 19. — 3. — Tablero: 23,70. — 2. — Juego resps: 104,09. — 30. — Tuerca caja: 12,30 — 25. — Resorte válvula: 22,85. — 15. — Buje soporte 8,85. — 17. — Tuerca de palier: 8,67. — 3. — Buje plástico: 1,95. — 5. — Soporte distrib: 12.25. — 2. — Eje motriz: 8,36. — 2. — Tapa termos: 5,26. — 1. Pipa bomba de agua: 2,53. — 1. Polea dínamo: 2,97. — 30. — Arandelas: 4,80. — 2. — Horquilla embrague: 8,48. — 10. — Arandelas: 1. — 6. — Tuercas: 2,16. — 4. — Tapa b. de agua: 22. — 10. — Arandelas: 2,80. — 32. — Bulón rueda: 15,84. — 5. — Polea: 37,21. — 6. — Varilla levante val: 5,90. — 3. — Engranaje: 28,73. — 1. — Soporte dínamo: 3,06. — 3 Placas: 9,18. — 6. — Varilla val: 5,70. — 3. — Campana: 73,34. — 2. — Engranaje bomba: 10. — 5. — Resorte: 2,25. — 8. — Arandelas: 1,92. — 5. — Porta rulemán: 8,55. — 2. — Depósitos: 1,54. — 4. — Rótulos: 38. — 8. — Guía válvula: 4,64. — 8. — Bac. Carburador. 39,60. — 4 — Parrilla: 88. — 10. — Varilla levante: 8.80. — 10. — Arandelas: 3,10. — 5 — Manchón: 36. — 8. — Acople distrib: 7,20. — 10. — Arandelas 3 — 17. — Brazo espejo: 78,98. — — 89. — Espejo: 346,29. — 2138 Cubetas: 938,02. — 130 Válvulas: 229,40. — 15 Perno registro: 4,80. — 40 Tope de b: 8,00. — 30 Seguro t. velocímetro: 3,46 C. salida: 20,30. — 3 k. 1|2 maz. embrague: 12,40. — 6 Tapa cilindro: 3,12. — 13 Tuerca cónica: 2,47. — 20 Cónica triple 23,40. — 5 O. registro: 6. — 69 Resortes: 7,88. — 100 Perno pasador: 11. — 8 Bala extremo: 2,80. — 4 Resorte capot: 16,40 — 4 Arandelas: 3,80. — 14 Registro freno: 7,70. — 11 Conexión: 6,05. — 1 Engranaje veloc.: 0,95. — 22 Conexión: 13,60. — 15 Buje palanca: 10,20. — 25 B. extremo: 7,50. — 33 Conexión: 12. — 2 Soporte: 1,24. — 11 Perno de plata. 2,97. — 29 Conexión: 18,95. — 5 Registro: 4,55. — 25 Seguro: 2. — 30 Tapa registro: 16,69. — 4 Conexión: 4,40. — 16 Bulón registro: 24,73. — 8 Tornillos freno: 6,08. — 5 Eslabón de freno: 7. — 8 Tuerca freno: 6,64. — 6 Soporte freno: 3,60. — 1 Conexión: 0,30. — 5 Juego resorte jabav: 1,27. — 35 Tapa de plato: 5,95. — 5 Empuje: 2,50. — 15 Resorte: 6. — 11 Bulón ojal: 4,84. — 29 Penjador: 6,38. — 10 Conexión: 11. — 6 1|2 nuez: 1,50. — 20 Resorte: 3. — 35 Tapón de barra: 16,59. — 7 Bulón: 3,01. — 15 Arandelas: 10,05. — 12 Conexión: 12,60. — 10 Seguro: 28,20. — 14 Tuerca: 5,60. — 8 Arandela: 0,80. — 13 Bulón: 4,94. — 7 Empuje freno: 7,98. — 16 Tapa de bomba: 8,40. — 2 Arandelas: 0,30. — 30 Penjador: 6. — 18 Arandelas: 16,42. — 14 Traba sin: 3,34. — 24 Arandelas: 16,92. — 8 Buje varilla: 1,28. — 4 Horquilla Varilla: 2,16. 14 Pata embrague: 7. — 67 Conexión: 57,40. — 5 Tapa trasera: 2. — 50 Penjador: 12. — 12 Engranaje: 18.10. — 6 Seguro eje: 1,40. — 9 Conexión: 20. — 10 Seguro: 2. — 408 Pistón: 1.055,27. — 316 Bomba de agua: 1.370,90. — 160 Reparación B|agua: 1.693,83. — 23 Eje balancín: 230,50. — 17 Balancín: 136.86. — 310 Abrazaderas: 102,30. — 9 Punta eje: 724,20. — 57 Seva de Cambio: 1.145,67. — 4.250 Puente conec.: 367,42. — 22 Reparación camb.: 235,68. — 28 Bomba nafta: 604,33. — 1.353 lámparas: 2.109,66. — 80 Flotantes de carbur.: 172,54. — 108 Bomba al vacío: 693,20. — 109 Reparac. B nafta: 580,77. — 17 Brazo auxiliar: 269.56. — 12 Reparac. extremo: 148,80. — 9 Brazo pitman: 161.80. — 320 Extremo direc.: 2.940,59. — 113 Rótulos: 1.935. — 13 Paragolpe Fiat 600: 121,20. — 51 Paragolpe Fiat 1600: 1.272,40. — 8 800 Coupé: 432.20. — 29 Polea cigüeñal: 412.69. — 123 Varilla levanta val.: 141.93. — 348 Destornilladores: 706.48. — 1 Transistor: 103.70. — 13 Radios comunes: 960. — 7 Relojes: 385. — 25 Alfombras Pirelli: 614.25. — 20 Engranaje B|aceite: 156.75. — 4 Bombas de aceite y p.: 151,11. — 73 Polea dínamo: 223,54. — 66 Bujías Dodge: 283 80. — 4.552 Bujías Aitolite: 2.373.60. — 501 Bujías Champion: 2.354.70. — 170 Bujías A.C.: 799. — 38 Codo de agua: 101,42. — 58 Polea bomba de agua: 269.31. — 95 Turbina bomba de agua: 109.77. — 80 Retén de direc.: 194.06. — 38 Guía de rulemán: 136,27. — 162 Crucetas: 2.048.08. — 34 Movimiento universal: 502.81. — 183 Llave combinado: 934.83. — 107 Llave tubo: 395.04. — 70 Llave estriada: 488.18. — 80 Llave fija: 306,69. — 8 Llave ajustable: 134.73. — 9 Juego automovilista: 304.34. — 99 Tapa distribuidor: 319.03. — 176 Condensador: 338.65. — 342 Juego de platinos: 1.182,18. — 154 Rator: 217.70. — 32 Eje de distribuidor: 191.59. — 32 Seva de distribuidor 158.29. — 8 Distribuidor: 462.90. — 63 Plaqueta de distribuidor: 292.95. — 356 Juegos de carbones: 825 59. — 361 Engranaje de caja: 11.142,91. — 154 Anillo sincronizado: 1.029.77. — 49 Buje de Caja: 128.52. — 23 Horquilla de caja: 177.61. — 102 Eje de caja: 294.06. — 505 Caño flexible: 1.342.11. — 162 Relav de luz y bocina: 570.49. — 61 S. arranque: 507.65. — 34 Llave contacto: 553.40. — 103 Stop de freno: 240.05. — 115 Llave inmersora: 317.75. — 69 Destellador: 160.08. — 177 Alargue bujía: 136 30. — 118 Guía válvula: 101.70. — 156 Retén válvula: 156. — 37 Batad.: 336.10. — 33 Barrera plástica: 272.80. — 12 Baterías: 1.186. — 3 Cargador de batería: 127.23. — 22 Excéntrico suspenc.: 118.50. — 6 Collar grafito: 40. — 28 Bicleta: 101.56. — 164 Arandela cañón: 402.35. — 1.000 Buje banc.: 600. — 1.770 Conec. surtidas: 708. — 750 Plásticos varios: 375. — 190 Tapas rad. varios: 285. — 16 Aros de bocina: 154.35. — 20 Palanca luz: 166.10. — 246 Varilla acelerador: 203.13. — 27 Llave de rueda: 251,89. — 67 Buje de dirección: 278.01. — 120 Cable de maza: 427.38. — 46 Repuesto leva B|nafta: 119.79. — 10 Pemuta: 123.80. — 29 Horquilla: 374.34. — 43 Reforme puente: 486.70. — 1.500 cable 1 mm.: 165. — 800 cable 1 1|2 mm.: 104. — 700 cable 2 mm.: 112. — 900 cable 3 mm.: 225. — 350 Cable 5 mm.: 154. — 26 Soporte emb.: 115.28 — 2 Tapa caja val.: 120. — 1.715 Retenes: 1.242.98. — 66 Engranajes: 504.19. — 270 Ejes: 483.02. — 226 Distanciador: 117.52. — 645 Cables: 366.61. — 336 Llaves: 228.08. — 520 Juegos de junta y juntas: 196.45. — 1.073 Bujes: 796.23. — 151 Palancas de pedales: 549.81. — 379 Pernos: 320.70. — 91 Soportes: 299.41. — 395 Lámparas: 264.61. — 407 Aros de pistón: 1.330.32. — 65 Espejos: 223.90. — 70 Carbones: 137.20. — 82 Tripa vel.: 148,60. — 60 Alfombras: 123.65. — 309 Bujías Champion: 1.116 61. — 132 Discos de embrague: 418.60. — 213 Tapa: 619.44. — 1.050 Resortes: 273,89. — 227 Filtros de nafta y aire: 161,19. — 263 Faroles: 689.36. — 42 Defensas: 225,07. — 150 Piñones: 300,58. — 7 Piñón y e.: 120,20. — 357 Tapones: 161,78. — 16 Mambrías: 166,18. — 405 Plásticos de faroles: 119.52. — 21 Caballetas: 125,90 — 38 Válvulas: 144,54 — 222 Pedalines: 198,78 — 16 Bielas: 256,79. — 133 Llaves de luz: 238.12. — 19 Pipamemb: 129,95. — 1.375 tornillos: 276,65. — 14 Muletas: 100,63. — 16 Palier: 121,70. — 8 Cadenas: 196,27. — 18 Llantas: 142,79. — 4 Horquillas: 124,80. — 11 Cubre cadena: 133,04 — 4 Tanques de nafta: 130,88. — 95 Varilla dif.: 171,48. — 62 Pistones: 373,61. — 31 Flexible: 200,51. — 69 Manijas: 236,70. — 121 Juego de Platinos: 376,25. — 55 Extractores: 109,82. — 205 Registros: 103,25. — 48 Coronas: 242,18. — 130 Sevas de freno: 431,72. — 44 Instalación: 135,25. — 8 Campana de freno: 105,54. — 21 Maza trasera: 310,88. — 22 Avances: 105. — 81 Aros de faril: 129,19 — 47 Guardabarros: 472,65. — 1.292 Tuercas: 919,06. — 6 Baterías: 191,19. — 5 Carburadores: 189.— 620 Rayas: 109,70. — 3 Parabrisas: 106,02. — 8 Cigüeñales. 126,70. — 20 Amortiguador Siam: 344,90. — 44 Mangas: 101,03. — 12 Balancines: 273,49. — 10 Piso Fórmica: 139,60. — 38 Calcomanías: 109,06. — 5 R. dínamo: 126.— 43 Cubiertas para motor: 1.863,72. — 63 cámaras: 351,42. — 34 Cubiertas para automotores: 3.862,13 — 108 Cámaras: 977,41. — Varios: 16.260,29. — Total: 195.985,19. — Inversiones: no existen. — Bienes de Uso: No existen. — Bienes inmateriales: no existen: Cargos Diferidos: no existen. — Total: Activo: 231.750,69. — "García Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos (en formación)". — Inventario y Balance General al 30 de setiembre de 1971. — Pasivo: Deudas. — Comerciales: Proveedores: Autopiezas S. A.: 125,12. — Bendix S. A.: 360,54. — Beaudo Porto: 85,60. — Catalan S. A.: 125. — Discos de Emb. S. A.: 480,88. — Dar S. A: 399,75 — J. A. Díaz S. A.: 445,71. — Das Star: 144. — Famit: 114. — Enilga S. A.: 259,31. — Comanexo: 336,33. — Goicoechea Hnos. S. A.: 112,86. — F. González e Hs.: 624,16. — Goicoechea: 52,20. — A. Grandi S. C.: 582,25. — E. Jujuy: 124,92. — Lumamex S. R. L.: 355,90. — La Casa de las Jntas: 1.452,33. — Montelesco: 483,61. — Eimm S. C. A.: 223,86 — Resdia S. C. 391,98 — Rosenthal y Somer 850,31 — Rossi y Moscatelli 2.887,05 — Tam S. A. 428,03 — Ventor S. A. 832.18 — Casa Villa 65,52 — Villa Repuestos 293.20 — Ventor 298,75 — Yaco S. A. 109.35 — Viqueira 118,40 — Ficarelli S. A. 264.— — Otros Acreedores: 1.114,80 — Total: 14.591,90 — Obligaciones a Pagar: Banco Provincia 25|1|72: 20.000.— Banco Francés: 12|12|71: 8.000.— — Banco Alemán 18|12|71: 7.500.— — F. González V. S.: 1.238,59 — Totales: 36.738,59 — Impuestos a Pagar: Act. Lucrativas: 4.820,78 — Préstamos a Pagar: 25.599,41 — Provisiones: No existen — Previsiones: No existen — Utilidades diferidas y|a realizar en ejerc. futuros: No existen — Capital. — Reservas y Resultados: Capital suscripto: 150.000.— — Total: 231.750,69 — Angel García — M. Delia G. de Vaglio — Leocadio García — J. García — María Adela Montes de García — Daniel J. García — Adela A. C. de García — Marta E. S. de García — Ricardo L. García — C. A. Vaglio. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número setenta, del Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Angel García, Leocadio García; María Adela Montes de García; Adela Ana Carniglia de García; Ricardo Leocadio García; María Delia García de Vaglio; Jorge Alberto García; Daniel Julio García; Marta Eva Schmid de García y Carlos Alberto Vaglio, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los firmantes, personas hábiles, de mi conocimiento personal, quedando registradas por actas números 34, 35 y 36, folios números 34, 35 y 36, respectivamente, del Libro número ocho de Requerimientos de firmas e impresiones digitales a mi cargo. — Conste. — Villa Ballester, 30 de setiembre de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: José F. Cagnin. Escribano Nacional — Se deja expresa constancia que la integración de María Adela Montes de García, Adela Ana Carniglia de García y Marta Eva Schmid de García, son provenientes de la actividad que desarrollan (comerciantes) y los de María Delia García de Vaglio provienen de bienes propios obtenidos como consecuencia de su empleo. —

Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Angel García. Vicepresidente a Leocadio García. Vocales a Ricardo Leocadio García, María Delia García de Vaglio, Marta Eva Schmid de García. Síndico titular a Daniel Julio García y Síndico suplente a Jorge Alberto García. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autori-

zarse recíprocamente todos los constituyentes y los señores Narciso Jorge Tagtachian, L. E. 4.592,398 y Juan Schaffer L. E. 4.576.767 a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo número 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta e indistintamente. — Leída la presente acta es aprobada por unanimidad, firmando todos los constituyentes en señal de conformidad, con lo que se da por terminado este acto. — Angel García — Leocadio García — María Adela Montes de García — Adela A. C. de García — Ricardo L. García — M. Delia G. de Vaglio — J. A. García — Daniel J. García — Marta E. S. de García — C. A. Vaglio — En mi carácter de Escribano Pblico, titular del Registro número setenta del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Angel García; Leocadio García; María Adela Montes de García; Adela Ana Carniglia de García; Ricardo Leocadio García; María Adela García de Vaglio; Jorge Alberto García; Daniel Julio García; Marta Eva Schmid de García y Carlos Alberto Vaglio, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los firmantes, personas hábiles y de mi conocimiento personal, quedando registradas por Actas números 34, 35 y 36, folios números 34, 35 y 36, respectivamente, del libro número ocho de Requerimientos de firmas e impresiones digitales a mi cargo. — Conste. — Villa Ballester, 30 de setiembre de 1971. — Hay una firma ilegible — Hay un sello que dice: José F. Cagnin. Escribano Nacional. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Visto: El expediente número 42.932, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de la facultades conferidas por la Ley 18.805 — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "García Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 30 de setiembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 31 (treinta y uno) a fs. 32 (treinta y dos), de fs. 39 (treinta y nueve) y la indicación de oficio de fs. 41 (cuarenta y uno) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 39 (treinta y nueve), a fs. 40 (cuarenta) y la indicación de oficio de fs. 41 (cuarenta y uno). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el inventario de aporte de fs. 8-23. — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadísticas, deberá tomar debida nota de lo indicado a fs. 44 punto 3. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.837 — Fdo.: Honorio J. Senet. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 972.— e.19|1 Nº 83.926 v.19|1|73

CONTRATOS

de SOCIEDADES *de* RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Sojargentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Seiscientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Enrique Juan Duhau, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Diana Luisa Nelson, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y ocho, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en Avenida Alvear mil setecientos cincuenta de esta Capital; don Juan Patricio Nelson, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Josefina Hortensia Leloir, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trece mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en Florida seiscientos setenta y uno, segundo piso, oficina doscientos ocho de esta Ciudad; y doña Diana Luisa Nelson de Duhau, inglesa, hacendada, casada en primeras nupcias con Enrique Juan Duhau, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos dos, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en Avenida Alvear mil setecientos cincuenta de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre don Enrique Juan Duhau, Juan Patricio Nelson y Diana Luisa Nelson de Duhau, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "SOJARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse a la elaboración, importación, exportación y|o compraventa de productos alimenticios. — Podrá realizar tareas industriales, comerciales, agropecuarias y financieras, derivadas, subsidiarias o complementarias, que se relacionen con el objeto social. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Alvear mil setecientos cincuenta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Treinta mil, dividido en trescientas cuotas de pesos Cien cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente e integradas en un cincuenta por ciento por los socios, en efectivo, en las siguientes proporciones: Enrique Juan Duhau, suscriptas ciento cincuenta cuotas, por un total de pesos Quince mil, e integrado, en efectivo, la cantidad de pesos Siete mil quinientos; Juan Patricio Nelson, suscriptas setenta y cinco cuotas, por un total de pesos Siete mil quinientos e integrado, en efectivo, la cantidad de pesos Tres mil Setecientos Cincuenta; y Diana Luisa Nelson de Duhau, suscriptas setenta y cinco cuotas, por un total de Siete Mil Quinientos pesos, e integrado, en efectivo, la cantidad de pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta. — Quinto: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Enrique Juan Duhau y Juan Patricio Nelson, los que actuarán como socios gerentes, los que podrán actuar conjunta o indistintamente. — Séptimo: Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos, quienes las suscribirán. — Octavo: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco nacional, provincial y|o municipal, oficiales y|o particulares. — Noveno: Anualmente, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — En la primera reunión, los socios determinarán la fecha de cierre del ejercicio social. — Décimo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción a los capitales de los socios. — Decimoprimero: Con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cierre de balance, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad. — Decimosegundo: Se deja especialmente convenido que los socios no podrán desarrollar por cuenta propia o de terceros actividades similares al objeto social mientras esté vigente este contrato. — Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos forzosos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad o solicitar su disolución. — En caso de optar por continuar la sociedad los herederos a tal efecto, deberán unificar su representación. — Decimocuarto: En caso de disolución de la sociedad, sus liquidadores serán los señores socios. — Decimoquinto: Quedan autorizados cualquiera de los socios para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Decimosexto: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las del Código de Comercio y Código Civil que les fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho, lo precedentemente estipulado. — Leída que les fue ratifican su tenor y así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Enrique Juan Duhau. — Juan P. Nelson. — Diana Nelson de Duhau. — Buenos Aires, 28 de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.19|1 Nº 83.911 v.19|1|73

El Volante

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Alberto González, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y siete mil setecientos doce comerciante, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintiocho, domiciliado en Deán Funes dos mil treinta, Capital; Julio César Finocchietto, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil novecientos seis, comerciante, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos veintinueve, domiciliado en Sarmiento y Güiraldes, Glew; Miguel Zitarosa, argentino, casado, cédula de identidad número un millón quinientos diez mil ochocientos ochenta, comerciante, nacido el trece de octubre de mil novecientos diez domiciliado en Colonia cuatrocientos cincuenta y seis, Capital, y Enrique Zitarosa, argentino casado, nacido el trece de setiembre de mil novecientos catorce, cédula de identidad Nº un millón setecientos catorce mil setecientos noventa y tres, Comerciante, domiciliado en Salcedo dos mil setecientos veintiuno, Capital, todos hábiles y en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "EL VOLANTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil doscientos ocho, al folio doscientos setenta y uno, del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, resuelven adecuar en tal sentido el contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad constituida entre los nombrados gira en plaza bajo la denominación de "El Volante" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Colonia cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de juntas, guarniciones y afines para automotores a cuyos fines podrá instalar talleres y fábricas. — Tercera El plazo de durción de la sociedad se prorroga por diez años a partir del doce de julio de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos cinco mil (cinco mil pesos), constituido por quinientas cuotas de capital de diez pesos (diez pesos) cada una, representado por maquinarias, materias primas, muebles, útiles e instalaciones, suscripto y realizado por los socios en la siguiente forma: Alberto González ciento veinticinco cuotas representativas de pesos un mil doscientos cincuenta; Julio César Finocchietto ciento veinticinco cuotas representativas de pesos un mil doscientos cincuenta; Miguel Zitarosa, ciento veinticinco cuotas representativas de pesos un mil doscientos cincuenta; y Enrique Zitarosa ciento veinticinco cuotas representativas de pesos un mil doscientos cincuenta. — Quinta: Las ganancias anuales de la sociedad serán repartidas en partes iguales entre los socios previa deduccion del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y en igual proporción serán sufridas las pérdidas. — Sexta: La dirección, administración y representacion de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes que tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y serán designados y removidos por decisión de mayoría de socios que representen mayoría absoluta de las cuotas de capital. — En este acto se designan gerentes a los socios señores Alberto González y Enrique Zitarosa. — Séptima: La gerencia empleará la firma social para todo aquello que sea consecuencia de la marcha de la sociedad, del establecimiento que explota y para su giro mercantil en general, siéndole prohibido comprometerla en garantías, fianzas, actos de favor y todo aquello que sea ajeno al interés y negocio social. — Los cheques deberán ser firmados por ambos gerentes conjuntamente. — Octava: La inconducta reiterada de un socio, o la quiebra, concurso, interdicción, competencia o práctica desleal o embargo reiterado será causal de exclusión, si lo decidiera la mayoría de socios prevista en el artículo ciento sesenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y la suma que le corresponda le será abonada en la forma indicada en cláusula decimocuarta. — Al socio excluido por esas causales le corresponderá únicamente el importe de sus cuotas de capital por su valor nominal y las ganancias del ejercicio que le correspondieran hasta la fecha de la exclusión. — Novena: Los socios se reunirán por iniciativa de cualquiera de ellos en el domicilio legal de la sociedad debiendo ser citados los restantes en forma fehaciente. — En el libro de actas, debidamente rubricado que se llevará se asentarán, resumiéndolas, las deliberaciones y su resultado. — Es deber inexcusable de los

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|1|73 (16 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 3)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 3 a 5)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 7)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 7)
Anteriores. (Pág 16)

socios concurrir a todas las convocatorias y ejercitar los derechos que les confiere su calidad de tal, comportándose con lealtad, orden y fidelidad. — Toda reunión para ser válida, exigirá que se encuentren presentes como mínimo tres socios y las resoluciones se tomarán por mayoría con las excepciones previstas en el artículo ciento sesenta y de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta en cuyo caso se actuará conforme lo dispone dicho artículo. — Décima: Anualmente se efectuará un balance general y estado de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de otros balances de compromación que se harán cuando cualquier socio lo pida.

— Undécima: En reunión especial que se realizará por lo menos una vez al año con los recaudos de la cláusula novena los socios fijarán la suma mensual que retirará cada uno por los servicios que presenten en la sociedad, dichas sumas serán uniformes para todos los socios. se considerarán como anticipo de ganancias y ningún socio la podrá modificar a su arbitrio. — Duodecima: Para el caso de disolución de cualquier clase. antes o después de producirse la misma en una o más reuniones a celebrarse en la forma y modos previstos en la cláusula novena, se establecerán las bases, formas y demás modalidades de la liquidación o terminación de los negocios sociales, nombrándose los liquidadores, socios o no y usándose el aditamento "en liquidación". — Decimotercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se realizará un balance general y estado de ganancias y pérdidas dentro de los ocho días de ocurrido, la sociedad continuará con su giro comercial y por voluntad de la mayoría de socios que representen la mayoría de capital, podrá aceptarse que los derecho habientes siempre unificados. continúen en la sociedad pero su representante no tendrá el carácter o el cargo del fallecido si la mayoria no lo acordase, sino simplemente el de representante patrimonial y la participacion correspondiente, según las cuotas establecidas. — Esta aceptación será revocable en cualquier momento por mayoria de socios conforme lo dispone el artículo ciento sesenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimocuarta: En caso de no desear los derecho habientes continuar con la sociedad. tendrán los socios prioridad en las cuotas a transferir, debiendo manifestar su voluntad de adquirirlas dentro de los quince días de haber sido notificados. — Para ello se esperará a la finalización del ejercicio financiero. — Dichas cuotas se adquirirán en proporción al capital suscripto y en las siguientes condiciones: el treinta y tres por ciento del capital en el momento de adquirir las cuotas y el saldo en cuatro cuotas semestrales con las intereses de plaza. — Decimoquinta: Ningun socio podrá retirarse de la sociedad hasta transcurrido un año de la firma de este contrato. — A partir de esa fecha lo podrá hacer manifestándolo a los demas socios en forma fehaciente con sesenta días de anticipación, como mínimo, y éstos con quince días de anticipación manifestarán de igual manera si desean adquirir las cuotas sociales. — El retiro se operará al vencimiento del ejercicio respectivo, finalizado el cual y practicado el balance de estilo. le será entregado a los sesenta días el cincuenta por ciento de la suma que corresponda, y el saldo en dos semestres, con los intereses de plaza. Si no desearan adquirir las cuotas ninguno de los socios, las podrá ofrecer a terceros, pero la admisión de éstos en la sociedad quedará supeditada a la aprobación por unanimidad de los restantes socios. — Decimosexta: Cualquier divergencia que surgiera entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrándose a uno por cada parte en litigio con facultad de nombrar a un tercero en caso de divergencia cuyo fallo será inapelable. — Decimoséptima: Los socios fijan el domicilio legal en los antes señalados respectivamente, y no se reconocerá otro que no sea notificado por telegrama colacionado a la sociedad en su domicilio legal. — Firmado: Isaac Albalá. — A. González. — Julio César Finocchietto. — Miguel Zitarosa. — Enrique Zitarosa.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.19|1 Nº 84.009 v.19|1|73

Cúpido

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Oscar Enrique Genco, argentino, casado, domiciliado en Tellier 274, Capital, L.E. Nº 4.367.366; Luis Fingerman, argentino, casado, domiciliado en Santo Tomé 5745, Capital, L.E. 4.191.512; Mario Zabai, italiano, casado, domiciliado en Gana 247, Capital, C.I. 1.875.714, y Mario Alberto Zabai, argentino, soltero, domiciliado en Gana 247, Capital, L.E. 4.394.243, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550, leyes concordantes y las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "CUPIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y sede social de la administración en la calle Gana 247, Capital Federal, o donde posteriormente lo establezcan los socios pudiendo instalar sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el 1º de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de negocios gastronómicos y de entretenimientos y esparcimiento en general por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Asimismo la sociedad podrá tener por objeto general la realización de cualquier negocio o industria que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de diez pesos cada una, suscriptas según el siguiente detalle: el señor Oscar Enrique Genco, 2500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma total de veinticinco mil pesos ($ 25.000). El señor Luis Fingerman, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma total de veinticinco mil pesos ($ 25.000). El señor Mario Zabai, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma total de veinticinco mil pesos ($ 25.000) y el señor Mario Alberto Zabai, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000). Todos los socios han integrado integramente el capital suscripto en bienes muebles y útiles, según balance que se agrega formando parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Oscar Enrique Genco y Mario Alberto Zabai, quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta bajo el sello de la razón social, excepto para la representación ante entidades municipales y Ministerio de Trabajo en que la firma será indistinta. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes: a) Representar legalmente a la sociedad en todos sus actos; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente contrato. Podrán, en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces y muebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomos del Estado; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Administración Nacional de Aduanas y con cualquier otro Banco, establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, oficial, particular o del extranjero; d) Promover querellas y toda otra acción judicial, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros. Celebrar contratos de sociedad. Adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, como también adquirir otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Suscribir acciones de sociedades anónimas; f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y el 1.881 del Código Civil y el 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, por cuanto los gerentes podrán realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, inmobiliarios, comerciales y financieros que se relacionen con el objeto social. — Séptima: Los socios podrán desarrollar actividades similares a los del objeto de esta sociedad, pero fuera de un radio de cinco kilómetros de los negocios que establezca la misma. — Octava: Las asambleas de socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo solicite. Las resoluciones se tomarán por mayoría del 67 % (sesenta y siete por ciento) de votos de capital. Cada cuota dará derecho a un voto. — Novena: El ejercicio se cerrará el 31 de mayo de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) El 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social; b) Otras reservas facultativas que acuerden los socios; c) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o del fallecido, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: Se establece que hasta el 31 de diciembre de 1972 no podrá retirarse ningún socio. En caso de retiro de un socio o cesión de una parte de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado con 90 días de anticipación. Dentro de los 30 días deberá realizarse un Balance General para establecer el valor de las cuotas sociales o transferirse al que deberá adicionarse el valor llave proporcional. Dicho valor llave se establecerá por medio de árbitros designados uno por cada socio, quienes de no ponerse de acuerdo nombrarán a un árbitro único cuyo fallo será inapelable. Las cuotas sociales podrán ser adquiridas por los restantes socios interesados en proporción a sus capitales y serán abonados en 30 meses con más el interés bancario para el descuento de documentos, firmándose los respectivos pagarés por las cuotas a pagar al socio cedente. En el caso de que ningún socio desee adquirir las cuotas cedidas, el socio cedente podrá vender las cuotas a personas extrañas a la sociedad. — Decimosegunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjese entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes de los otros, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte y en cada caso de no ponerse de acuerdo sus diferencias serán sometidas a un árbitro único designado cuya decisión será inapelable. El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días, a cuyo término los árbitros o árbitro único en su caso, deberá hacer conocer por escrito su fallo a las partes incluyendo las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el fallo. Siendo de conformidad de los socios las doce cláusulas precedentes firman el presente contarto en prueba de ello en Buenos Aires, a 27 de septiembre de 1972. — Sobrerraspado: 19.550. — Vale.

— Firmado O. E. Genco. — L. Fingerman. — M. Zabai y M. A. Zabai. — Modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Oscar Enrique Genco, argentino, casado, comerciante, 31 años, domiciliado en Tellier 274, Capital, L.E. 4.367.366; Luis Fingerman, argentino, casado, comerciante, 36 años, domiciliado en Santo Tomé 5745, Capital, L.E. 4.191.512; Mario Zabai, italiano, casado, comerciante, 64 años, domiciliado en Gana 247, Capital, C.I. 1.875.714, Pol. Fed., y Mario Alberto Zabai, argentino, soltero, comerciante, 30 años, domiciliado en Gana 247, Capital, L.E. 4.394.243, únicos integrantes de Cupido Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos hábiles para contratar convienen por este acto modificar las cláusulas tercera, cuarta y novena. Las cláusulas mencionadas quedan redactadas de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios gastronómicos, de entretenimientos y esparcimiento. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de diez pesos cada una, suscriptas según el siguiente detalle: el señor Oscar Enrique Genco, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma total de veinticinco mil pesos ($ 25.000). El señor Luis Fingerman, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma total de veinticinco mil pesos ($ 25.000). El señor Mario Zabai, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma total de veinticinco mil pesos ($ 25.000) y el señor Mario Alberto Zabai, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000). Todos los socios han integrado totalmente el capital suscripto en bienes muebles valuados a precio de costo según facturas que se encuentran en poder de los socios, según balance que se agrega formando parte del presente. — Novena: El ejercicio anual se cerrará el 31 de mayo de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) El 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) Otras reservas facultativas que acuerden los socios; c) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1972. — Siguen las firmas. — Balance de Iniciación de "Cupido Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 1º de junio de 1972: Activo: 20 mesas de 0,60 x 0,60 m de madera de pino a $ 90. $ 1.800; 1 caja registradora marca Sweda Nº 23.377, de 8 totalizadores, 6.000; 8 aparatos de aire acondicionado frío-calor marca Marshall de 5.000 frigorías, números 500.506, 500.507, 500.519, 500.520, 500.521, 500.522, 500.527 y 500.529, a pesos 4.500 c/uno, 36.000; 1 tostadora Dalma, 4 quemadores, Nº 1.966, $ 1.080; 1 cocina Dalma, 2 quemadores, con plancha de acero, Nº 2.814, 1.400; 1 calefón Orbis

18 litros, Nº 434.360, 450; 1 campana de extracción para cocina marca Dalma, Nº 3.624, 400; 1 Waflera Dalma Nº 4.817, 150; 1 máquina automática para café marca Oceánica, con regulador de gas y equipo completo marca D.R. Nº 1:542, 4.000; 1 heladera mostrador marca Antomar, Nº 16.773, de 3 m de largo contrafrente de acero c|equipo de 3|4 HP, número 94.720, marca Fader 5.600; 1 mueble guardacubiertos y bandejas de chapa color gris, de 0,80 x 1,40 m, 1.200; 1 mueble bar 8 cajones y 3 puertas, de chapa y madera de roble de 5,20 x 1,80, 2.700; 1 mueble alacena 1,80 x 0.60 m, de chapa color celeste, 850; 1 mueble alacena 2 x 0.60 m, de chapa color gris, 950; 1 extractor de aire Frávega Nº 17.622, 390; 1 repisa de cocina 1,50 x 0,50, de chapa color verde, 320; 30 mesas de 0,50 x 0,50 m de madera de pino, a $ 60 c|u, 1.800; 80 silas de madera de pino a $ 30 c|u, 2.400; 54 metros de tela p|cortina color bordeaux, a $ 22 el m, 1.188; 80 metros de tela p|manteles y cubremanteles Grafa, a $ 12 el m, color blanco, 960; 2 micrófonos Nº LE 81-A y LE 82-A marca EA, $ 65 c|u., 130; 1 micrófono Phillips número 1.797, 175; 1 base de micrófono de metal azul, Nº 2.847, 89; 1 tocadisco Winco Profesional 2 platos, Nº 4.036|3, 1.020; 1 tocadisco Winco Semiprofesional 1 plato, Nº 5.027|2, 647; 1 aspiradora Yelmo Nº 6.127, 380; 1 equipo completo amplificador Phillips 75, W-Nº LBH 4.101, 2.150; 1 equipo completo amplificador Phillips 25, W Nº 840-188, 1.480; 1 equipo presalida de amplificador marca Simplex, Nº 7.798, 320; 2 estufas a gas, de leños, 5.000 calorías marca Goodfler, modelo 67, Nº 639 y 677 a $ 340 c|uno, 680; 2 espejos de 1,20 x 0,60 a $ 155 c|uno, 310; 16 Parlantes con bafle de 8", sin Nº a $ 85 c|uno, 1.360; 3 Parlantes con bafle de 12", sin Nº a $ 135 c|uno, 405; 1 Mueble tirador tapizado de madera aglomerada enchapado en fórmica con luces embutidas de 4 x 0,90 m, 2.800; 28 Globos de acrílico p|iluminación a $ 22 c|uno, 616; 80 Pufs de material sintético color marrón a $ 35 c|uno, 2.800; 200 m de alfombra marca Tapizmel color roja, $ 75 el m, 15.000. Total del Activo: $ 100.000. — Pasivo: Oscar Enrique Genco c|capital, 25.000; Luis Fingerman c|capital, 25.000; Mario Zabai c|capital, 25.000; Mario Alberto Zabai c|capital, 25.000. Total del Pasivo: $ 100.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 324.— e.19|1 Nº 83.975 v.19|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA FABRICIO MAZZOLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 19|1 Nº 83.970 v. 23|1|73

Nº 7

Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO BONFORTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Inés A. Pini de Fusoni, secretaría ad-hoc.

$ 18.— e.11|1 Nº 83.920 v.23|1|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO EZEQUIEL CASABURI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.

$ 18.— e.19|1 Nº 83.918 v.23|1|73

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a ANTONIO HICL, para comparecer en juicio sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 7,50 e. 21|12 Nº 80.248 v. 21|12|72
$ 7,50 e. 19|1 Nº 83.927 v. 19|1|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ARRUIZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 83.938 v. 23|1|73

Nº 18

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ANGELA LAGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 84.000 v. 23|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FUSTIÑANA de AUBI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 83.967 v. 23|1|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOSASSO de DIAZ y de NICOLAS LOSASSO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 84.024 v. 23|1|73

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DIONISIO BRAMBILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 18.— e. 19|1 Nº 83.946 v. 23|1|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ANGEL ANTONIO LUIS CARANCI. — Publíqueso por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 83.915 v. 23|1|73

Nº 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE REGINALDO ALLMERS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 83.939 v. 23|1|73

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MATEO PISTRELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 83.964 v. 23|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO NICOLAS COCHELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 83.962 v.23|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzón	3/5/72	MERCHAN, Manuel Alfredo	5	infrac. art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/5/72	SANCHEZ, Carlos Fernández	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/3/72	SERAFIN, Reinaldo Martins	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/4/72	SUAR, Ubaldino Florentino	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	5/4/72	FONTENLA, Ernesta Asunción	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/3/72	FANTINI, Roberto Bautista	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/3/72	NACACH, Máximo Enrique	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/3/72	REALE, Tomás Antonio	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/4/72	CACHEIRO, Carlos Melchor	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/4/72	MONGE, Alcides	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/4/72	MANRUD, Alberto Ignacio	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/72	PRESTANO, Livia Olga	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/72	GODOY, Juan Carlos	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/72	Sr. Represent. Legal - Lab. Warlot S.R.L.	5	infrac. Ley 12.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/3/72	MARTIRES SOSA, Ramón	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/3/72	RODRIGUEZ, Carlos Juan	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/3/72	PELENE de CALVO, Mercedes E. y Ana María	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	[illegible]	MIRANDA, Horacio Martín	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/4/72	FILGUEIRA, César Enrique	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/3/72	VICINO, Juan Bautista	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/4/72	CAUDEVILLA, Norberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/4/72	BACCARO, Antonio Armando	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/4/72	KOSTOFF, Carlos Florencio	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/4/72	GUERRICO, José Prudencio	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/4/72	SAMBUCETTI, Jorge Alberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/4/72	ROSYNEK, Jacobo y SCHURMAN Gregorio M.	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/4/72	URICELLI, Rodolfo Ismael	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/4/72	ACOSTA, Eusebio Alfredo	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	5/4/72	PEREZ, Enrique Abraham y POSSELT Juan C.	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/4/72	GAFFET, Néstor Rigoberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/3/27	CERRUTI, Raúl Omar	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/4/72	PUGA, Enrique Juan	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/72	TABAK, Jorge Juan	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/72	LAFFAYE de MADERNA, Magdalena G.	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/4/72	BRITEZ, Eladio Zotelo	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/4/72	MIR[illegible]	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/5/72	SANTILLI, Antonio Eduardo	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/5/72	VARGAS, Roberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/5/72	MIRANDA, Luis Osvaldo	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/4/72	CALAS, David	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/4/72	MUSLADINO, Osvaldo C. y PUCCI, Héctor E.	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/5/72	PERDOMO, Susana Raquel	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/4/72	MURIA[illegible]O, Ricardo Alberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/5/72	SCAZZIOTTA, Ernesto Jorge	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/5/72	ROSI, Pablo	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/4/72	ANDRADES, Enrique	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/4/72	FIGUEROA de FERRERAS, Carmen Nélida	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	21/3/72	MUGURDICHIAN, Juan	5	infrac. art 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	21/3/72	DARVICH, Elías	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/3/72	MORAN, Manuel Alberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/3/72	BELLINI, Carlos	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/4/72	MICHELUZ, Ernesto Osvaldo	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4/4/72	MONTENEGRO, Héctor	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/4/72	LOPEZ, Emilio	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4/4/72	LOPEZ ROJAS, Augusto Javier	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4/4/72	DIAZ MORENO, José Agustín Artemio	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/4/72	PONCE, Alberto Julio	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/4/72	PRYOR, Roberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/4/72	YANELLI, Alfredo Orlando	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/4/72	BONI, Jorge Rubén	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/72	VALLECILIO, Lorenzo Bartolomé	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/4/72	ALFANO, José	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/4/72	IGLESIAS, Salvador	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/4/72	MICHELI, Sebastián	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/4/72	ROCHA, Juan Pedro	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25/4/72	AMIN, Mohamed	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/4/72	EVANGELISTA, Guillermo	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/4/72	CAVALLO, Raúl José	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25/4/72	CEA, Juan Carlos	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	27/4/72	MAJOROVICH, Bernardo	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/4/72	GILARDI, Roberto Esteban	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/5/72	JAPAZ, Jorge Luis	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/5/72	UCHA, Enrique Héctor	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/5/72	DWORKIND, Zelico	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/5/72	ZAGALSKY, Marcos	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/5/72	SERATI, Carlos Alberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/5/72	MARASCO, Aldo Héctor	5	infrac. art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/5/72	BURZINSKY, Víctor León	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/3/72	CONSIGLIO, Elda Angélica	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/3/72	firma CARLAR	30	infrac. Ley 12.275
4	7	Carlos E. Padilla	22/3/72	SOSA, Héctor A., ANTOGNINI, Alberto, etc.	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	16/3/72	MURAD, José	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15/3/72	FLAX, Héctor Horacio	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15/3/72	LE PERA, Juan Carlos	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15/3/72	PUENTES, Claudio María	30	infrac. Ley 12.275
4	7	Carlos E. Padilla	24/3/72	ANGIO, Pascual Guillermo	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/3/72	HERZOVICH, Federico	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/4/72	SALVO, Fermín Emilio	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/4/72	OSILIO, Miguel Eduardo	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/4/72	VERGEZ, María Mónica	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20/4/72	CORRALES, Esteban Ernesto	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/4/72	RICCI, Mario	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/4/72	ZACCHEO, Julio Argentino	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	6/4/72	FANTINI, Blanca Azucena	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	10/4/72	ENRIQUE, Adolfo Antonio	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/4/72	BARRAZA, Oscar Eliseo	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/4/72	MONTAÑA, Irma Lidia Maas de	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/4/72	LITVAK, Ricardo	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/4/72	AVILA, Felipe Francisco Antonio	5	infrac. art. 302 Código Penal

e. 19/1 Nº 764 v. 25/1/73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 40

Juzgado Especial Civil y Comercial número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GOMEZ. — Publíquese tres días.

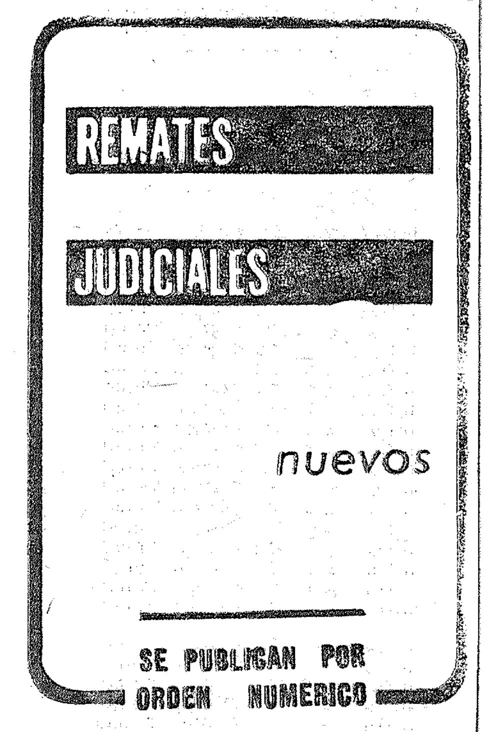
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 18.— e. 19|1 Nº 84.016 v. 23|1|73

FE DE ERRATAS

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Se hace saber que en las publicaciones efectuadas en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5 al 11|1|73; 12 al 18|1|73 y 15 al 19|1|73 bajo Nros. 772, 762, 763 y 756, respectivamente, erróneamente se consignó Juzgado en lo Criminal de Instrucción, correspondiendo Juzgado en lo Penal Económico.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, comunica por tres días en autos caratulados: ZURGA JUAN CARLOS y otro c|SERRA LUIS s|ejecución hipotecaria' que el día 24 de enero de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el martillero Pascual Lucio Milano rematará: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Lote 5, Manzana 64, en calle sin nombre, inscripto en la Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 64 a, Parcela 5, con una superficie total de 300 m2. Se visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 21.645,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Ocupado por el demandado y sus familiares. Conforme a la cláusula novena, apartado f) el deudor queda obligado a entregar el inmueble libre de todo ocupante, a más tardar en la fecha en que judicialmente sea otorgada la posesión del mismo a quien resulte adjudicatario.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72.— e. 19|1 Nº 84.077 v. 23|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y careedores de ANA ROIFER de DERINCOVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18. —e. 18|1 Nº 83.769 v. 22|1|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES BENITA SUSANA CUBAS de VATTUONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e. 17|1 Nº 83.723 v. 19|1|73

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA LOPEZ Vda. de NAPOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e. 17|1 Nº 83.649 v. 19|1|73

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON JUDZON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.799 v. 22|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRULCICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.877 v. 22|1|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a herederos y acreedores de LUCIANA LOBO de FORNI por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e. 17|1 Nº 83.743 v. 19|1|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.831 v. 22|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de las MERCEDES DISARIC de GALLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.829 v. 22|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA SERAFINA RAIMONDO o RAIMONDI de RAIMONDO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e. 17|1 Nº 83.688 v. 19|1|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLEGARIO CARLOS CUSTODIO y don FRANCISCO ALBERTO CUSTODIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.804 v. 22|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA WATHELET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.835 v. 22|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ULPIANA VIDAGUREN de GUARESTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.817 v. 22|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.884 v. 22|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIAN FREIJE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e. 17|1 Nº 83.650 v. 19|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA DOBERTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972 — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e. 17|1 Nº 83.613 v. 19|1|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a herederos y acreedores de DOMINGO NUÑEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18.— e. 17|1 Nº 83.741 v. 19|1|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.792 v. 22|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA SCHURMANN de KUSTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18.— e. 18|1 Nº 83.780 v. 22|1|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CONSLIE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ricardo Carlos Ferrer, secretario.

$ 18.— e. 17|1 Nº 83.717 v. 19|1|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO AMILIBIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 18 e.17|1 Nº 83.622 v.19|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MARIA COSENTINO de MARANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 22,50 e.17|1 Nº 83.658 v.19|1|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTIAGO IVAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18 e.17|1 Nº 83.727 v.19|1|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABRAMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 22,50 e.17|1 Nº 83.617 v.19|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MOVILIA AUREA FERNANDEZ de ABRAMO. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 22,50 e.17|1 Nº 83.618 v.19|1|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANLEANDRO o SANLEANDRO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 18.— e.17|1 Nº 83.730 v.19|1|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACAGGI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 18 e.17|1 Nº 83.685 v.19|1|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de INOCENCIO IGNACIO VARELA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 18 e.17|1 Nº 83.722 v.19|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	12/5/72	ELIAS, Antonio	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	29/5/72	MONTEIRO, Alberto	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	2/5/72	IBAÑEZ ROLDAN, Zulema Pascuala	5	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	29/5/72	BOVIO, Roberto Horacio	5	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/5/72	D'AMELIO, Osvaldo Saverio	5	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/5/72	SCIACC..., José	5	Malversación de caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	7/6/72	RUSSO de PEREYRA, Juana Irma	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	7/6/72	MAURI, Ramón Jaime	30	Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	5/6/72	MADE, Julio Alberto	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	22/5/72	MITRE, Jorge	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	26/5/72	HERNANDEZ, Pablo Cesarmy	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	31/5/72	MINGRONE, Francisco	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	8/6/72	GOYENECHE, Ricardo	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/3/72	BOUZAS, Carlos Laureano	5	Defraudación - Causa 29.105
3	109	Jorge A. Ravazzani	18/2/72	JHANGIMAL, Mohan Parmand	5	Defraudación - Causa 29.345
3	109	Jorge A. Ravazzani	18/2/72	ARAGON, Leonidas	5	Defraudación - Causa 29.345
3	109	Jorge A. Ravazzani	28/3/72	LAROVERE, Francisco	5	Defraudación - Causa 29.506
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/3/72	CONAE, Raúl O.	5	Malversación - Causa 29.537
3	109	Jorge A. Ravazzani	17/3/72	SANCHEZ, Ricardo Oberdan	5	Estafa - Causa 29.348
3	109	Jorge A. Ravazzani	17/3/72	SUAREZ, Héctor Ramón	5	Estafa - Causa 29.348
3	109	Jorge A. Ravazzani	31/5/72	AGUIRRE, Guillermo Mario	5	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	23/5/72	MEZZANOTE, Nazareno	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	19/5/72	SISMANOGLU, Agop	5	Malversación
3	109	Jorge A. Ravazzani	17/5/72	ESPINOLA, Damián Modesto	5	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	17/5/72	HUSAIN ALI, Hallar Chejas	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	17/5/72	AVENDAÑO, Pedro A.	5	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	17/5/72	GEIZLER de SAFDIE, Rosa	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	15/5/72	CARDOZO, Juan Manuel	5	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	15/5/72	ALMADA, Enrique A.	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	24/5/72	SOLOVEY, David	5	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	4/4/72	FLORES, José David	5	Robo
3	110	Rafael Cullen	31/5/72	TULA, José Carlos	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	s/fech.	LETCHNER, Luis	5	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	31/5/72	NIM, Laurentina Sara	5	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	2/6/72	DEL VALLE, Ruperto Benito	30	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	26/5/72	CARDILE, Francisco Fandor	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	s/fech.	QUINTANA, Raúl Miguel	5	Defraudación - Causa Nº 30.256
3	110	Rafael Cullen	16/5/72	FERRADAS, Oscar Eduardo	5	Quiebra
3	110	Rafael Cullen	16/5/72	CANO, Simón Bautista	5	Abuso de armas y lesiones
3	110	Rafael Cullen	22/5/72	CENDOYA, María Cristina de	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	22/5/72	WESCHLER, Mauricio	5	Quiebra
3	110	Rafael Cullen	22/5/72	LATORRACA, Jorge	5	Defraudación - Causa 29.583
3	110	Rafael Cullen	17/5/72	CAJAL, Bernardino	10	Lesiones graves - Causa 30.315
3	110	Rafael Cullen	12/5/72	MORENO, Juana Rosario	10	Hurto - Causa 30.305
5	114	Juan C. Fontenla	8/6/72	ROSSI, Angel Carlos	5	Estafa y falsifc. de documento
5	114	Juan C. Fontenla	23/5/72	MARTIRE, Genaro	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	23/5/72	MASCIOCCHI, Eduardo Angel	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	23/5/72	MELIK, Justo Pedro	5	Falsa denuncia
5	114	Juan C. Fontenla	23/5/72	GARCIA, Manuel Estévez	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	6/6/72	TER HART, Federico	5	Estafa reiterada - Causa 34.378
5	115	Alfredo A. Breton	8/6/72	ALVAREZ, María Cristina	5	Falsif. de documentos y estafa
5	115	Alfredo A. Breton	8/6/72	SAIZAR, Miguel Teodoro	5	Falsif. de documentos y estafa
5	115	Alfredo A. Breton	8/6/72	POL, Miguel Ignacio Ramón	5	Falsif. de documentos y estafa
5	115	Alfredo A. Breton	9/6/72	ROMERO, Francisco Hugo	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	18/5/72	BARBERA, Ignacio Ricardo	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	18/5/72	BARBERA, Juan Américo	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	18/5/72	OSTUNY, Juana Rosa	5	Causa 28.616
6	118	Ismael E. Sicardi	29/5/72	BALTER, Jorge	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	2/6/72	ROMERO, Pedro Ernesto	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	29/5/72	LOPEZ LEON, Armando	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11, C. P.
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22/5/72	MANZIONE, Osvaldo Ramón	30	Incumplimiento deberes asist. Flia.
6	119	Gustavo Adolfo Falco	5/6/72	AGUIRRE, Raúl	30	Encubrimiento
6	119	Gustavo Adolfo Falco	5/6/72	RODRIGUEZ, Jorge	30	Encubrimiento
6	119	Gustavo Adolfo Falco	26/5/72	BENINCASA, Romualdo Norberto	30	Usurpación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	26/5/72	ULMA, Segismundo	30	Usurpación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	23/5/72	BARBIERI, Eduardo Norberto	30	Tentativa de estafa y fals. de doc.
7	120	Armando A. Caccuri	22/5/72	PRENGLER, Saúl	30	Quiebra
7	120	Armando A. Caccuri	6/6/72	PEREZ, Raúl Oscar	30	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	30/5/72	LUCERO, Julio Nicolás	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/5/72	BARBOZA, Fernando A. y PALACIO, Gabino	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/5/72	BERTACHI, Luis Ramón	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/5/72	VAZQUEZ, Celso y LUNA, María	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/6/72	LESCANO, Domingo	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/6/72	DIAZ, Pedro	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	19/5/72	DERTINE, Carlos Pedro	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	19/5/72	GASSO, Norma Haydée	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7/6/72	ROBLES, Francisco Luis	30	Hurto
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	2/6/72	LOPEZ DE SANTOS, Soledad	30	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	16/5/72	CONTI, Roberto	5	Hurto
10	129	Diego Peres	28/4/72	HABERFIED, Mario Ernesto	30	Defraudación - Causa 32.835
10	129	Diego Peres	17/4/72	LEJOVITZKY, David y AIZENBERG, Moisés	30	Defraudación prendaria - C. 32.812
10	129	Diego Peres	20/4/72	PEREZ VILLEGAS, Carlos Marin	30	Estafa y falsificación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/5/72	POLITANO, José Luis	30	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	23/3/72	CERDEIRA, Camilo	30	Malvers. caud. públicos - C. 35.007
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	7/2/72	PEREZ, Juan	30	Defraudación - Causa 35.004
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	23/3/72	AYALA, Ricardo	30	Infrac. Art. 173, Inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/4/72	RASNIK, Mario	30	Infrac. Art. 173, Inc. 9, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21/4/72	ILLANEZ, Alberto	5	Defraud. Art. 173, Inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	27/3/72	DIAZ, José	30	Robo y priv. ilegítima de libertad
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/4/72	VILLARES, Ignacio	30	Infrac. Art. 173, Inc. 2, C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/4/72	SANPEDRO, Julio	30	Robo - Causa 35.349
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/5/72	VERA de MANCUELLO, María Delia	5	Defraudación - Causa 34.106
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/5/72	VOUGA, Eugenio	5	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	30/5/72	QUINTANA, José Antonio	30	Estafa - Causa 9.128
20	160	Jaime Montoro	17/5/72	ZEMENS, Alberto Osvaldo	30	Evasión
20	160	Jaime Montoro	18/5/72	GARCIA, Reynaldo Antonio	30	Malversación
20	160	Jaime Montoro	8/5/72	GOREVICH, Adolfo	30	Quiebra fraudulenta
20	160	Jaime Montoro	8/5/72	GOREVICH, Salomón	30	Quiebra fraudulenta
20	160	Jaime Montoro	8/6/72	FRETE, Ricardo	30	Lesiones - Art. 92, C. P.

e. 19/1 Nº 760 v. 24/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminarán a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	7	Carlos E. Padilla	27/4/72	IMBROGNO MEDRANO, Emilio M.	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/4/72	GARCIA BAGGIO, Carlos Alfredo	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/4/72	CROCCO, Humberto Genaro	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/4/72	GARCIA, Jose Maria	5	Ley de cambios
4	7	Carlos E. Padilla	26/4/72	ROZICH, Juan Carlos	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	17/5/72	PAZ IGLESIAS, José Manuel	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	17/5/72	GOLODNER, Abraham	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/5/72	GILARDI, Roberto E.	30	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/5/72	VUOTTO, José Manuel	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/5/72	MONGE, Aníbal D.	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27/4/72	AGUILAR, María Esther	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/4/72	ZILBERGLEIJT, Mario Osvaldo	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/3/72	RUSSO, Rafael Agustín	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21/3/72	INGUI, Carlos Alberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	20/3/72	GIULIDORO, Adolfo Román	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	8/5/72	NACACH, Isaac	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/5/72	FERNANDEZ, Victor Manuel	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/5/72	VELASCO, Carlos Victor	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/5/72	GATTO, Félix	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/5/72	RODRIGUEZ, Alberto Andrés	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21/4/72	CARRA, Domingo	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/5/72	OSILIO, Miguel Eduardo	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/5/72	SUDER, Hernann Wilhelm	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	15/7/72	FERNANDEZ, Oscar	5	infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/5/72	TARRAB, José	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/3/72	RISSO, Carlos E.	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/3/72	BARSKI, José	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/3/72	CHIAPPETTA, Edith Ba	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/72	SALCEDO, Miguel	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/4/72	ALEO, Juan Franco y María Sala	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/3/72	RICCA, Armando Nicolás	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/3/72	BERSTEIN, Norberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/3/72	SECOLARE, Félix Antonio	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/3/72	FLORES, Omar Abel	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/4/72	FERNANDEZ, Antonio M.	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	11/4/72	PERALTA, Ramón Rimeón	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5/4/72	MICELI, Carlos Domingo	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/72	BRACHOLD, María Teresa	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/4/72	TORRES, Valmores	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/4/72	MUNSTER, Leopoldo Ernesto	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	25/4/72	PAOLINI, Raúl Nicolás	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/4/72	BURGUEÑO, Pedro G.	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5/5/72	HERSZNBAUM, León	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/5/72	KRAAYENBRIK, Dirk Nicolás	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	9/5/72	TALLARICO, Salvador	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	9/5/72	HORASS, Artin Andjian	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8/5/72	GARCIA, Agustín Hipólito	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/72	EZEQUIEL, Abelardo Colom	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/4/72	ALONSO, Antonio	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/4/72	SCHOLNIK, Jorge y LEMES de MEDINA S. E.	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/5/72	DAJCZ, Félix Segismundo	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	FRIDENBERG, Alberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	GAGO Albredo Francisco	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	ZAYAT de YEMAL, Elena y YEMAL, Salomón	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	MAGALLANES, José María Moreira	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	LEONION, Rolando Ernesto	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	SCHULZ, Irma	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	MUIÑOS, Julio Fermín	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	SOTELO, Lidia Esther	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/72	CALDERON, Francisco Ismael	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/72	LUBERTI, Héctor Osmar	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/72	PARDO, Isaac	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	GONZALEZ, Héctor Ricardo	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	BERRO, Jaime y DARSAUT, Carlos Alberto	30	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	HERZOVICH, Federico	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	CALVETE, Irma	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	ZARLENGA, Adolfo Máximo	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	ROBERTO, Domingo	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	BUSTELO, Alberto Rafael	5	infrac. art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/5/72	POSO, Herberto Abel	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/3/72	BEDROSIAN, Rosa	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/3/72	CORBANINI, Ruben	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/3/72	ALEGRE, Pedro Octavio	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	YANKILLEVICH, Alfredo	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	FRUTOS, Tomás Orestes	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	STEFANI, Orlando Albino	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	GEGALIAN, Teodoro Francisco	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/4/72	GARFUNKEL, Benjamín	5	infrac. art. 302 C. P. - Causa 5081
6	11	Daniel Galdiz	4/4/72	FURLANI, Jorge Luis	5	cheques sin fondos - Causa 4269
6	11	Daniel Galdiz	3/4/72	PORTELLA, José Humberto	5	cheques sin fondos - Causa 4577
6	11	Daniel Galdiz	10/3/72	MAZZA, Alfonso Domingo	30	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/3/72	NAVEIRA, José Alberto Jorge	5	cheques sin fondos - Causa 460[illegible]
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	MITTAG, Irma Selma	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	TATEOSIAN, Juan Carlos	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	FRANCO, Joaquín	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	MASCIOTRA, Alberto	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/3/72	LA BELLA, Eriberto o Eliberto Ignach	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	24/3/72	LOPEZ, María	5	infrac. art. 302 C. P. - Causa 3521
6	11	Daniel Galdiz	3/4/72	DA PRAT, Aldo - DA PRAT de CAMPARI, Miranda	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3/4/72	SERGIO, Roberto Luis	5	cheques sin fondos - Causa 4645
6	11	Daniel Galdiz	14/4/72	GRASSO, Salvador Antoni	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/4/72	BERTOLISSIO, Eduardo	5	cheques sin fondos - Causa 4819
6	11	Daniel Galdiz	20/4/72	FRANCESCHI, Félix	5	cheques sin fondos - Causa 4587
6	11	Daniel Galdiz	3/4/72	SEIJO, Ernesto	5	cheques sin fondos - Causa 4441
6	11	Daniel Galdiz	4/4/72	REGAS, Luis	5	cheques sin fondos - Causa 3336
6	11	Daniel Galdiz	21/4/72	MIRANDA, Francisco Federico	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/4/72	PANTALEONE, Domingo Roque	5	cheques sin fondos - Causa 4076
6	12	Carlos Guerberoff	25/4/72	BUKS, Ruben	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25/4/72	VAZQUEZ, José Benigno Joaquín	5	infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25/4/72	LEMOINE, Héctor Francisco	5	infrac. art. 302 Código Penal

e. 18/1 Nº 765 v. 24/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
11	132	Jorge R. Bustelo	22/6/72	PIÑEYRO, Héctor Alberto	30	defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	22/6/72	PIÑEYRO de RIVAROLA, Lidia Beatriz	30	defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	6/6/72	LASTRA, Enrique Norberto	30	malversación - causa 16726
11	132	Jorge R. Bustelo	23/6/72	KLEIMAN, Julio	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	27/6/72	GIACONE, Rodolfo Ivo	30	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	27/6/72	OCHANDATEGUI, Antonio	30	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	27/6/72	LUNA RODRIGUEZ, Eduardo	30	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	5/7/72	CANTEROS, Bartolo	30	defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29/6/72	MALACALZADA, Pablo D.	30	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	12/6/72	DE LUCA, Oscar Alfredo	5	infrac. art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	29/6/72	MINGRONE, Francisco	5	defraudación - sumario 17792
11	134	Cándido A. Mariño	23/6/72	BRAUN, Mario	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	27/6/72	GUEDALEVITCH, Shaya Salomón	5	malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	21/6/72	LEGON, José Luis	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	29/6/72	FRAGA, Cleoglo H.	5	estafa
11	134	Cándido A. Mariño	29/6/72	ALONSO, Hernán	5	estafa
11	134	Cándido A. Mariño	29/6/72	GIORLANDO, Juan Carlos	5	estafa
11	134	Cándido A. Mariño	30/6/72	VOS, Roberto	5	estafa
11	134	Cándido A. Mariño	9/6/72	AISENBERG, Abraham	5	falsif. instrum. pvdo. c.defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	30/5/72	GONZALEZ MARINO, Ricardo	30	estafas - insolvencia fraudulenta
11	134	Cándido A. Mariño	9/6/72	SMOLAR, Angel	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	15/6/72	NURBITZ, Leopoldo Leonardo	5	estafa - causa 17805
11	134	Cándido A. Mariño	14/6/72	GAMALLO de SCARDACCIONE, Marta Alicia	5	malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	16/6/72	ALVAREZ, Juan Oscar	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/6/72	MATEO, Carlos Hugo	5	infrac. art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	14/6/72	CALLIGARO, Adriana	5	malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	23/6/72	BALDONI, Andrés Victorio	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	23/6/72	GUZZO de BALDONI, Alicia Haydée	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	22/6/72	ALMENTA, Bernardo Domingo	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	22/6/72	CIANI, Emir Ramón	5	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	6/6/72	GOMEZ LOPEZ, Antonic	5	dferaudación art. 173 Inc. 9 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	9/6/72	ROCCA, María Isabel	5	malversación de caudales
13	138	Roberto Bergalli	29/5/72	GOYEN, Félix Martín	30	tentativa de estafa - causa 8061
13	138	Roberto Bergalli	6/6/72	CONTRERAS, Belarmino Raúl	30	hurto
13	138	Roberto Bergalli	6/6/72	URRESTARAZU, José Pedro	30	defraudación
13	138	Roberto Bergalli	30/5/72	CUELLAR, Ana Romelia	30	hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	23/5/72	GARAY, Mabel Noemí	30	depositaria infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	5/6/72	AGUILAR, Carlos Flores	30	atentado a la autoridad y lesiones
13	139	Federico G. N. Woodgate	5/6/72	VILCA CONDORI, Carlos	30	atentado a la autoridad y lesiones
13	139	Federico G. N. Woodgate	30/5/72	VADALA, Mariano Oscar	30	infrac. a la Ley 13.944
13	139	Federico G. N. Woodgate	9/6/72	BILLORDO de DAVID, Rosa Haydée	30	depositaria infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	8/6/72	HERNANDEZ, Horacio	30	depositaria infiel
13	140	Guillermo R. Navarro	8/6/72	CHIESA, Norberto Carlos	30	defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	7/6/72	PALLONE, Carlos Horacio	30	depositario infiel
13	140	Guillermo R. Navarro	24/5/72	GINES, Gustavo Arturo	30	malversación de caudales públicos
13	140	Guillermo R. Navarro	24/5/72	BORONAT, Carlos Alberto	30	robo
13	140	Guillermo R. Navarro	26/5/72	ROMANO, Carlos José	30	defraudación prendaria C. 8313
13	140	Guillermo R. Navarro	30/5/72	GAUNA, José Eduardo	30	defraudación prendaria C. 7893
18	154	Jorge A. Reyes	24/5/72	CUELER, Gregorio	30	hurto causa 915[illegible]
18	154	Jorge A. Reyes	5/6/72	RUSSO, Roberto V.	5	quiebra
18	154	Jorge A. Reyes	30/6/72	DENING, José	30	defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	15/6/72	BARATUCCI, Arturo	30	defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	15/6/72	BARATUCCI de COMPERATORE, Nelly	30	defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	15/6/72	COMPERATORE, Pascual	30	defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12/6/72	VICTORERO, Jorge Manuel	30	defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	19/6/72	IGLESIAS, José SANCHEZ	30	defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22/6/72	FERNANDEZ, Próspero	30	hurto
18	154	Jorge A. Reyes	19/6/72	KOSUR, Albino Lucio	30	defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22/6/72	BUSTOS, Alicia Eusebia	30	hurto
18	154	Jorge A. Reyes	13/6/72	PARRA, Alonso	30	malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	7/6/72	FERRADAS CAPRA, Manuel	5	defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	2/6/72	ROVEGNO, Roberto	30	malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	2/6/72	SUAREZ, Román	5	defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	5/7/72	MONTOYA, Pedro Oscar	5	infrac. art. 173 Inc. 11 C. P
18	155	Abel Bonorino Pero	5/7/72	PARAO, Pitaroso Tomás	5	infrac. art. 173 Inc. 11
18	155	Abel Bonorino Pero	29/6/72	WENGIEL, Samuel	5	defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	26/6/72	MORA, Joaquín Mauricio	5	defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/6/72	MEDOVSKY de BERLINSKY, Berta	5	malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	13/6/72	FIERRO, Jacinto	30	malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	13/6/72	ABATE de FARABELLA, Estela Susana	30	defraudación art. 173 Inc. 11 C. P.
18	155	Abel Bonorino Pero	13/6/72	MERAYO, Higio	30	malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	22/6/72	GARCIANO, Carlos Alberto	5	robo
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/5/72	AMOSRES, Vicente E.	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/5/72	GONZALEZ, Emir	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/5/72	BALZANO, Carlos Alfredo	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/5/72	TRAMONTINI, Hilda Beatriz	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/5/72	IRIARTE, José María	30	estafa - art. 172 C. P. causa 10014
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/5/72	JUAREZ, Luis Arturo	30	lesiones y robo
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/5/72	GONZALEZ, Alberto	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/6/72	GRANATO, Juan Carlos	30	malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/6/72	BRONSTEIN, Jorge Luis	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/6/72	ROLDAN de LOSCALZO, Teresa	30	malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/6/72	HERAS, José Luis Clemente	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/6/72	MIRANDA, Miguel Angel	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/6/72	IGLESIAS, Alicia	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/6/72	CASTRO, Santiago César	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/6/72	PROTOLONGO de DIAS, Aurora	30	malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/6/72	FIGUEROA, Jorge Oscar	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/6/72	TENTORIO, Oscar Raymondo	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/6/72	FERREYRA, Alfredo	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/6/72	ASEGURICALAZU, Carlos Ricardo	30	malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/6/72	MARINA, José Ernesto	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/6/72	RAGGIO, Reynaldo Ismael Carlos	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/6/72	GONZALEZ, Antonio	30	defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/6/72	SANTANA, Roberto	30	malversación

e.18/1 Nº 773 v.24/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	10/4/72	RUIZ, Gustavo Miguel Angel	5	Hurto reiterado
1	101	Roberto J. Calandra	10/4/72	COCHON, José Luis	5	Hurto reiterado
1	101	Roberto J. Calandra	12/4/72	LELLES Jorge Dionisio	5	Violación
1	101	Roberto J. Calandra	12/4/72	BRIONE, Miguel Angel	5	Violación
1	101	Roberto J. Calandra	11/4/72	FIGUEIRA, Hugo Emilio	5	Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	20/4/72	LAGRAÑA, Pedro Luis	5	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	19/4/72	ALLENDE, Sara	30	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/4/72	LORENZO, Adolfo Angel	30	Defraudac. prendaria - causa 39143
2	106	Félix Esteban Dufourq	11/4/72	MOYANO, Oscar Alfredo	5	Defraudación - Causa 39243
3	109	Jorge A. Ravazzani	27/4/72	WOLFUS, Avis	5	Malversación
3	109	Jorge A. Ravazzani	20/4/72	GREGOFF, Lucas	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	20/4/72	LAJE, Juan Manuel	5	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	24/4/72	TORRES Lidubina	5	Violación de domicilio
3	109	Jorge A. Ravazzani	24/4/72	DILALLIA Luis Francisco	5	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	24/4/72	SEGURA, Bruno Alberto	5	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	7/4/72	LUINI Américo Alberto	5	Estafas reiteradas
4	111	Omar Alberto Facciuto	24/4/72	NAHAS, Jorge	5	Malversación de caudales
4	111	Omar Alberto Facciuto	20/4/72	RODRIGUEZ, Rubén Eloy	5	Defraud. prendaria - C. 39911
4	111	Omar Alberto Facciuto	20/4/72	FERNANDEZ, Roberto Oscar	5	Defraudación prendaria - C. 39906
4	111	Omar Alberto Facciuto	19/4/72	COBELLI Orfilia Inés	5	Defraudación prendaria - C. 39868
4	111	Omar Alberto Facciuto	19/4/72	HEREDIA, Julio Gervacio	5	Defraudación prendaria - C. 39867
4	111	Omar Alberto Facciuto	19/4/72	SANCHEZ, Osvaldo	5	Defraudación prendaria - C. 39882
4	111	Omar Alberto Facciuto	24/4/72	BERTINI, Mario Ramiro	5	Robo - Causa 39531
4	112	Raúl Maldueño	28/4/72	SUBIDIA Ramón Jorge	5	Hurto simple - Causa 39469
4	112	Raúl Maldueño	27/4/72	BRAVE Manuel E. o RODRIGUEZ Mario A.	5	Evasión - Causa 39959
4	113	Raúl Maldueño	21/4/72	OVIEDO, José Dardo	5	Robo con armas
4	113	Raúl Maldueño	25/4/72	MASI Alfonso José	5	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Breton	17/4/72	TEVEZ, Teresita P. L. y Luis Orlando	5	Hurto y defraudación - C. 34238
5	115	Alfredo A. Breton	6/4/72	LAMATTINA, Antonio J.	5	Estafa
6	117	Alicia F. Baumgartner	24/4/72	ROMARIZ, Florentina Graciela	5	Defraud. y falsif. de documento
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17/4/72	CABRERA, Rafael Lorenzo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	27/4/72	COLOMBO, Emilio L. o COLOMBO IRIARTE E.	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	27/4/72	TONERI, Atilio o ATTORI, Atilio o Mario	30	Causa 28196
7	120	Armando Alfredo Caccuri	12/4/72	RAIMONDO, Armando Ricardo	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/4/72	GONZALEZ CUELLO Miguel Angel	30	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	25/4/72	PROSSATTO, Eduardo Pedro	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7/4/72	ECHEVERRIA, Oscar Alfredo	30	Incumpl. deberes asistencia familia
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12/4/72	FERNANDEZ PALMEIRO Irma de	5	Favorecimiento de evas. y falsif.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/4/72	CORDOBA de FRANCES María Argentina	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/4/72	CARABELLI, Asunción María	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/4/72	PALACCI, Marcos	30	Malversación de caudales
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20/3/72	BRATIN, Domingo Manuel	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/4/72	CASARRUBIA, Fabián	30	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	14/4/72	PORTILLA, Norberto	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20/3/72	GALARZA, Wenceslao	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24/3/72	TAITELBAUM, Mauricio	30	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7/4/72	LOPEZ Alberto Oscar y CUCHI José	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24/4/72	AKERMAN, Daniel y MORENO Andrés Raúl	30	Infrac. art. 204 Cód. Penal
8	123	Norberto Roffo	14/4/72	LAMATTINA, Jorge y LOPEZ, Germán	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	27/4/72	LAMATINA, Antonio Jorge	5	Defraudación - Causa 19474
8	125	Rubén R. Alliaud	26/4/72	GLINKA, Luis Ernesto	5	Hurtos reiterados
9	126	Horacio R. Dodds	21/4/72	ESPINOLA, Silvio Favio	30	Infrac. art. 204 ter., inc. 2º y 4. C. P.
9	128	Jorge M. Müller	10/4/72	MARCOS, Tulio Alberto	5	Causa 2697
14	141	Julio B. J. Maier	14/3/72	CIANCIO, Antonio	30	Apropiación indebida y estafa
14	141	Julio B. J. Maier	16/3/72	AVALOS, Jorge	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	7/4/72	OLIVA, Hernán Guillermo	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	21/3/72	MANDARADONI, Antonio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	21/3/72	SANTA ANA, Elisie Libertad	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	20/4/72	ZARZA, Ricardo Florentino	5	Malversac. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	19/4/72	SAPIO, Vicente	5	Malversac. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	18/4/72	ZARZA Miguel	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	25/4/72	ERUT, Asem	5	Malversac. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	25/4/72	BARRAZA, Carlos Rubén	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11/4/72	INSUA, Sergio Danilo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	17/4/72	ARMELIN, Brunello	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	17/4/72	ASTUDILLO, María del Valle	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/4/72	BENJUYA, Luis M.	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	5/4/72	GUASTAVIGNA, Juan	30	Infrac. art. 276 bis y 292 C. Penal
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/4/72	ANDANT, Jorge César José	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/4/72	DIAZ, Antenor	30	Infrac. art. 135 C. Penal
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/4/72	CARO de RODRIGUEZ, Raquel Nl	30	Malversac. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/4/72	MONTEMURO, Carlos	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/4/72	QUEVEDO, Oscar Domingo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/4/72	PAGANO, Leonardo	30	Quiebra
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/4/72	NEULIST, José	30	Quiebra
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/4/72	SOSA, Omar Albino	30	Quiebra
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/4/72	DE LUCA, José Abraham	30	Quiebra
19	158	Juan Jorge Magdaleno	10/3/72	ALVAREZ, Carlos Jorge	5	Infrac. art. 173 inc. 11 Cód. Penal
19	158	Juan Jorge Magdaleno	5/4/72	LUNA, Ramón	5	Robo
19	158	Juan Jorge Magdaleno	5/4/72	VILLALBA, Ramón	5	Robo
19	158	Juan Jorge Magdaleno	17/1/72	SLAIFTEN, Isidoro	5	Falso testimonio - Causa 8921
19	158	Juan Jorge Magdaleno	24/3/72	ROMERO de CANLE, Noemí	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	20/12/71	MARIN, Antonio Gallardo	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	20/12/71	DARVICH, Elías	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	22/3/72	VANTOS, Ricardo Coblhan	5	Defraudación prendaria
20	160	Jaime Montoro	27/3/72	LIVOV, David	30	Estafa y falsif. de documento
20	160	Jaime Montoro	10/4/72	GROPPO, Leticia Margarita	30	Malversación
20	160	Jaime Montoro	17/4/72	INSUA, Jorge Danilo	30	Estafas reiteradas
20	161	Guillermo Garro Auderut	20/4/72	BERNARD, Octavio Manuel Teodoro	30	Defraudación - Causa 9405
20	162	Jorge Pérez Alen	16/3/72	GALLEGOS, Miguel Angel	30	Hurto, resistencia de autor., etc
20	162	Jorge Pérez Alen	16/3/72	MARTUCCIO, Roberto	30	Hurto, resistencia de autoridad
20	162	Jorge Pérez Alen	16/3/72	DIGIROLANO, Humberto Salvador	30	Hurto, resistencia de autoridad
20	162	Jorge Pérez Alen	10/4/72	CARPONI FLORES, Juan Carlos	5	Hurto - Causa 8579
21	164	Héctor Grieben	23/2/72	REGUEIRA, Gabriel PALMIERO, N. etc.	5	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	24/3/72	FORTE, Eduardo S. y DE SCALISE, Estrella	5	Defraudación - Causa 8781
21	164	Héctor Grieben	13/4/72	DORADO Francisco	5	Defraudación - Causa [illegible]
21	165	Jorge M. Baltar	18/2/72	FERNANDEZ, Haydée	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	[illegible]2/4/72	MUDROVICI, Rolando Carlos Luis	30	Estafa

e.15/1 Nº 768 v.19/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
10	129	Diego Peres	24/3/72	DOPAZO, José Manuel Pastor	30	Hurto
10	129	Diego Peres	7/4/72	BUSSE GARCIA José Roberto	30	Falsa denuncia - Causa 32.854
10	129	Diego Peres	17/3/72	BAZAN, Roberto Francisco	30	Defraudación prendaria - C. 32612
10	129	Diego Peres	29/3/72	POLITANO, José Luis	30	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	19/4/72	VIDAL, Miguel Emilio José	5	Falsificación documento - C. 34114
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18/4/72	MARCUS, Mario Norberto	5	Defraudación - Causa 33978
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18/4/72	CENTAMORE de MARCUS, Nilda Teresa	5	Defraudación - Causa 33978
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/4/72	LIFSCHITZ, Emilio	5	Defraudación - Causa 33980
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/4/72	ITURBIDE, Carlos M. y CONTURSI, Lucio A	5	Defraudación - Causa 34003
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/4/72	COZZA, Alberto	5	Robos reiterados - Causa 34140
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/4/72	VERA, Nieves Zulema	5	Malvers. caud. públ. - C. 34113
11	132	Jorge R. Bustelo	6/4/72	BUZZONE, Héctor Julio	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
10	132	Jorge R. Bustelo	4/4/72	ESCOBAR, Florentino Pedro	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	22/3/72	MARTINEZ, Mario Andrés	5	Defraudación, Art. 173, Inc 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	23/3/72	FLORES, José Oscar	5	Malvers. caud. públicos
11	134	Cándido A. Mariño	20/3/72	WAINER, José Simón	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	20/3/72	BORASI, Luis	5	Malvers. caud. públicos
11	134	Cándido A. Mariño	6/4/72	TOLEDO, Ismael	5	Robo y encubrimiento
11	134	Cándido A. Mariño	6/4/72	DZIEBRONWSKI, Israel	5	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	4/4/72	PEZZALI, Armando César	30	Lesiones, Art. 89 C. P. y robo - Causa 17656
11	134	Cándido A. Mariño	6/4/72	MOLINARI, Carlos Emir	5	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	6/4/72	PEREIRA, Héctor R. o ESTRUCH, Arnaldo	30	Estafa y falsif. documentos
11	134	Cándido A. Mariño	29/3/72	ZISCA o SYSKA, Pedro	30	Lesiones
11	134	Cándido A. Mariño	20/3/72	BUSENE, Carlos Salvador	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	21/3/72	RUIZ de BALESTA, María Isabel	5	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	21/3/72	FIRSCHTENBERG, Manuel	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	20/3/72	MONACO, Blas Vicente	5	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	21/3/72	FURONE, María del Carmen	30	Hurto - Sumario 17626
11	134	Cándido A. Mariño	23/3/72	LLOVERA de HERRERA, Leonor del Valle	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 1 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	24/3/72	HERRERA, Pedro Conrado	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	24/3/72	FABIAN, Néstor	5	Robo y lesiones
12	137	Raúl Pierini	3/4/72	DELGADILLO, Carlos	30	Falsificación de documentos
13	138	Roberto Bergalli	10/4/72	QUINTANA, Feliciana Elida	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	12/4/72	BUSTO, Matilde del Carmen	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	12/4/72	SOTO, Margarita	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	7/4/72	ORRADRE, Antonio	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	12/4/72	PORTILLO, Laureano	30	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	14/4/72	RAMOS, Juan Carlos	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	14/4/72	SENUSKY, Miguel Angel	30	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	14/4/72	RUBIO, Alberto	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/4/72	MACIA REY, Guillermo Pedro	30	Estafas reiteradas - Causa 7415
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/4/72	CLUSI, Enrique Bruno	30	Estafas reiteradas - Nº 8222
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/4/72	FORTE, Héctor Alberto	30	Robo - Causa 6609
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10/4/72	LEZCANO, José Luis	30	Hurto - Causa 8273
15	145	Carlos L. M. Bourel	17/3/72	PERALTA, Oscar Martín	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	7/4/72	ZELICOVICH, Roberto H. y Jorge A.	5	Defraudación - Causa 8569
15	146	Juan Bautista Sejean	5/4/72	SIMCIC, Daminan	5	Causa 10176
15	146	Juan Bautista Sejean	6/3/72	LA ROCCA, Julián César	5	Malversación de caudales públicos
16	148	Carlos L. López Correa	23/3/72	MONICO, José Angel	5	Infrac. Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	21/3/72	MANIW, Basilio	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3/4/72	BIDEGAIN, Luis Sebastián	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	20/3/72	BARU, Enrique Héctor	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3/4/72	MOREYRA, José Restituto	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	6/4/72	DELAMER, Wilmar Rubén	30	Estafa y encubrimiento
17	152	Edgardo F. Pace	10/4/72	RAMIREZ, José	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	27/3/72	CASTELLI, Carlos	5	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	21/3/72	CHIELI de FERREYRA, Elena del Carmen	5	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	17/3/72	PIQUERA, Fernando	5	Robo reiterado - Causa 9082
18	154	Jorge A. Reyes	27/3/72	GORAIEB, Roberto	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28/3/72	RIERA, Héctor Hugo	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3/4/72	BRUNETTI o BRUNETTO, José Severino	30	Hurto y estafa - Causa 8261
18	154	Jorge A. Reyes	3/4/72	GONZALEZ, Rafael José	30	Falsif. doc. y estafa - Causa 8824
18	154	Jorge A. Reyes	3/4/72	PEREZ, Oscar	30	Falsif. doc. y estafa - Causa 8824
18	154	Jorge A. Reyes	23/3/72	RAMOS, José Vicente	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6/4/72	ZAMORANO, José	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	6/4/72	LEZCANO, Fermín	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	5/4/72	SABLICH de BOESE, Melchora Norma	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/4/72	NUÑEZ de IGLESIAS, Beatriz	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	10/4/72	IHUICHETA de MUNOZ, Clara	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	10/4/72	SANTOS, Santina D. C. de	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	10/3/72	MEDINA, José	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/4/72	GALARZA, Miguel Alfredo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/4/72	CONTRERAS, Manuel	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	10/4/72	GIARRIZO, Ernesto Simón	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12/4/72	AITA, Luis Adalberto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12/4/72	FERNANDEZ VOLPE, Miguel Ricardo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/4/72	DOMINGUEZ, María Esther	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/4/72	DOMINGUEZ, Bernardo Alejandro	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	20/3/72	FABALI, Franco	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	4/4/72	GONZALEZ de SCOTTI, Felisa	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	4/4/72	DEVOTO, Roberto Domingo	5	Falsificación de documentos
18	155	Abel Bonorino Pero	4/4/72	LIBERMAN, Jorge	5	Falsificación de documentos
18	155	Abel Bonorino Pero	24/3/72	FRANCO, Rubén	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	18/4/72	PEREZ, Andrés Pedro	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	18/4/72	MEDOVSKY de BERLINSKY, Berta	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	17/4/72	IZZO, Eduardo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	6/4/72	CUITIÑO, Pedro Gregorio	5	Robo
18	155	Abel Bonorino Pero	6/4/72	DOORMANN, Edmundo C. F.	5	Tentativa de homicidio
18	155	Abel Bonorino Pero	6/4/72	ALMIRANTE de SOULLMAR, Gómez Epifania	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	6/4/72	PESQUE, Aldo Andrés	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	11/4/72	BLANCO, Amelia Beatriz	30	Robos reiterados
18	155	Abel Bonorino Pero	11/4/72	MAGOSEVICH, Oscar Rubén	30	Robos reiterados
18	155	Abel Bonorino Pero	12/4/72	SAPIO, Vicente	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	12/4/72	LABROUSSE, Antonio de Jesús	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/4/72	TELLES, Ramón	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/4/72	BENITEZ, Carlos	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/4/72	LAVANDERA, Eduardo	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/3/72	BERISTAIN, Carlos Alberto	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	16/3/72	PAVES, Américo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	16/3/72	LARREA, Celestino Javier	30	Defraudación

e.15/1 Nº 767 v.19/1/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminarán, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O Lascano	16/2/72	BERLINSKY Berta Medovsky de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	11/2/72	RUEDA Enrique Santiago	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	11/2/72	GOTTSCHALK Benno	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	3/3/72	BARATTO Cayetano	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	3/3/72	CAMPAS Constante	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	8/3/72	RUTEMBERG Rubén	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	8/3/72	PINO AZZARIN Lino Ramón	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	8/3/72	MAMRUD Salomon Héctor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	8/3/72	PEREYRA Carlos María	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	13/2/72	FERNANDEZ GARCES, Ana Antonia	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	13/3/72	MENDEZ DOS SANTOS, Andrés	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	16/3/72	BALDASSA, Diomiro	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	17/2/72	PALACIO, Ramon Ricardo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	18/2/72	SZTARKER, Bronislaw	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	17/2/72	PILOMENO, Eduardo Argentino	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	17/2/72	RODRIGUEZ, Omar Oscar	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	17/2/72	ACHCAR Alberto Pablo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	17/2/72	PAPAYANNIS, Constantino	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	10/3/72	YUMATLE, Yamil Antonio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	15/3/72	CORBANINI, Ruben Edgardo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	17/3/72	PORCILLE, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/2/72	MALKI Nessimo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/3/72	ROMAN Rodolfo Angel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/2/72	CALDAROLA Luis	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/2/72	ROSEMBERG, Leon	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/3/72	LUCCHESI, Leonor Aída Santacroce de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/3/72	FASANO Jorge Alberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/2/72	DEVORKIAN, Varoujan	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/3/72	SOLOTAR Pablo Jorge	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/3/72	BERHO, Héctor Adolfo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/2/72	RODRIGUEZ, Isidro Norberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/2/72	GEMIGNANI, Mario Luis	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/2/72	YASBIC, Elsa Hasche	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/3/72	GONZALEZ, Héctor Ricardo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/2/72	ALALUF, Rafael	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	6/3/72	JAMUZ Moisés	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/2/72	RODRIGUEZ, Hugo Walter y GUZMAN Lía	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/3/72	ROTSZTEJN, León B.	5	Infracción a la Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	1º/3/72	CARREIRA, Eliseo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/3/72	SALCEDO Miguel Nicolás	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/3/72	SNAJDEROWSKI, Leon	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/3/72	ELUSTONDO, Horacio A. y AQUERRETA, Hector	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/2/72	CUATRINI, Mario Arnoldo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/3/72	CHIAVARO, Armando y Virgilio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	10/3/72	FERNANDEZ, Enrique	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	10/3/72	LALLANA, Carmen Diconza de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	15/3/72	BARTOLOME, Dolores Rubio de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/3/72	ARENALES Humberto Victor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/3/72	ESPOSITO, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/3/72	SALBADO, Alberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16/3/72	MARRAFINI, Marino	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/3/72	MONTEALEGRE Domingo Roberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/3/72	MONTEALEGRE, Carlos	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16/3/72	ORTEGA, Guido Benigno	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/3/72	CEREGHINI, Hugo Esteban	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/3/72	FERNANDEZ, Enrique Joaquín	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/2/72	FRANKON Enrique Mario	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	13/3/72	PASCUAL, Santiago	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	13/3/72	COCITO HNOS Y CIA. S. R. L.	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	13/3/72	MOGGIA Eduardo	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	13/3/72	COLISEO S. A. y/o COSENTINO, José Luis	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	13/3/72	FESSO HNOS. y JOFRE S. R. L.	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	7/3/72	CARMAZI, Francisco Marcelo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	6/3/72	SUERDLIK, Mario	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	5	Néstor Carlos Nogués	1º/2/72	ROZEN, Meyer	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	1º/3/72	CARINI, Raúl Luis	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/2/72	FERARD o FERARDI, Gustavo Francisco	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/2/72	TORRELLAS, Roberto Daniel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/72	FERREIROS, Amador Enrique	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/72	GROISMA, Manuel Eduardo	5	Infracción Ley de Cambios.
5	9	Carlos Borinsky	6/3/72	MINA, Nilda Inés	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/72	GOSTANIAN, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/72	VAZQUEZ GORNEZ, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/72	SCHWANENFELD, Natán Siegel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/72	CAMPANER, José	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/72	PEREYRA Jorge Rodrigo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	10/3/72	DIAZ, Luis Héctor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	ZAVATTO, Felipe	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	GAGLIARDI, Jorge	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	GOMEZ Ronaldo Remigio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	CERDEIRA, Jesus César	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	ESCANDELL, Miguel y Juan Miguel Luis	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	3/71	CAPLANIAN, Minas	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	BIDNER, Salomon	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	STEFANINI SILVERO, Félix Luis y otro	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	VINCI Francisco y LAMBERT, Carlos G.	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	MONTENEGRO, Héctor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	SAMBIASE, Héctor Miguel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	ZAGALSKI, Mauricio Aarón	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	ORTIZ, Jorge Raúl	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	LALANNE, Rogelio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/3/72	GRASSANO, Pedro	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	9/3/72	GALLEGO, Justiniano	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	29/2/72	BEDATE, Gabriel Julio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	29/2/72	FASULO, Miguel Angel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	28/2/72	FANTONI, Hilda Armida Itharte de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	29/2/72	SEGOVIA, Silvio Rogelio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Gueberoff	8/3/72	GIL, Blanca Ester Cano de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Gueberoff	3/3/72	IGLESIAS, Rogelio (padre)	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Gueberoff	29/2/72	BELLI Enrique José	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal

e. 15/1 Nº 756 v. 19/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha de edicto</th><th>Citación o emplazamiento</th><th>Días de citación</th><th>Causa o Delito</th></tr>
<tr><td>4</td><td>113</td><td>Raúl Madueño</td><td>29|2|72</td><td>COSTAS, Luis Carlos</td><td>5</td><td>Robo - Causa Nº 39494</td></tr>
<tr><td>4</td><td>113</td><td>Raúl Madueño</td><td>31|3|72</td><td>TORRES, Eugenia</td><td>5</td><td>Malversación - Causa Nº 39517</td></tr>
<tr><td>5</td><td>114</td><td>Juan C. Fontenla</td><td>3|3|72</td><td>CRESPO, Pedro Muiño</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>5</td><td>114</td><td>Juan C. Fontenla</td><td>2|3|72</td><td>SCATOLINI, Luis</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>5</td><td>116</td><td>Norberto J. Quantín</td><td>29|2|72</td><td>CAPUCCI, Armando y Hugo</td><td>5</td><td>Homicidio Art. 79 C.P., Causa 29915</td></tr>
<tr><td>5</td><td>116</td><td>Norberto J. Quantín</td><td>3|3|72</td><td>PAXTON, Pedro</td><td>5</td><td>Hurto de autom. y robo calificado</td></tr>
<tr><td>5</td><td>116</td><td>Norberto J. Quantín</td><td>1º|3|72</td><td>SPAK, Luisa</td><td>5</td><td>Defraudación - Causa Nº 30019</td></tr>
<tr><td>6</td><td>118</td><td>Ismael E. Sicardi</td><td>23|2|72</td><td>RUBISTEIN, Rubén y GARBER, Oscar A.</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>6</td><td>118</td><td>Ismael E. Sicardi</td><td>22|2|72</td><td>ZELICMAN, Saúl</td><td>5</td><td>Malv. caud. públ. - Causa 28263</td></tr>
<tr><td>6</td><td>119</td><td>Gustavo Adolfo Falco</td><td>28|2|72</td><td>PENA Héctor Hugo</td><td>5</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>6</td><td>119</td><td>Gustavo Adolfo Falco</td><td>3|3|72</td><td>BRIZUELA, Constantino</td><td>5</td><td>Abuso de armas y lesiones</td></tr>
<tr><td>7</td><td>120</td><td>Armando Alfredo Caccuri</td><td>3|3|72</td><td>TABORDA, Julio César y Anselmo</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>120</td><td>Armando Alfredo Caccuri</td><td>9|3|72</td><td>MARTELLI, Orlando Carlos J. y otro</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>120</td><td>Armando Alfredo Caccuri</td><td>9|3|72</td><td>ACUÑA, Pedro Raúl</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>120</td><td>Armando Alfredo Caccuri</td><td>7|3|72</td><td>CERRINI, Mario S. y MARIGNAN Carlo</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>29|2|72</td><td>VELAZCO, Vda. de ARGUELLES Eler</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>3|3|72</td><td>LEDESMA, Donata</td><td>5</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>1º|3|72</td><td>AVENDAÑO, Nelson Agustín</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>1º|3|72</td><td>CAREW, Daniel Alberto</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>6|3|72</td><td>FUGLIESE, Eduardo Antonio</td><td>5</td><td>Estafa Nº 36897</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>10|3|72</td><td>BENITEZ de BACCIGALUPO, Rosario</td><td>5</td><td>Malversación de caudales públicos</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>10|3|72</td><td>BELLINI, Carlos</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areu Franco</td><td>29|2|72</td><td>OVIEDO, Mario Rubén</td><td>5</td><td>Lesiones</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Armando Alfredo Caccuri</td><td>29|2|72</td><td>FELDSTEIN, Fernando Jorge</td><td>5</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areu Franco</td><td>11|2|72</td><td>PEDROTTI, Carlos Eduardo</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areu Franco</td><td>9|2|72</td><td>SALINAS, Juana Rosa</td><td>5</td><td>Hurtos reiterados</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areu Franco</td><td>29|2|72</td><td>SEGAL Gregorio</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areu Franco</td><td>1º|3.72</td><td>SEXHWARTZMAN, Osias M</td><td>5</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>8</td><td>124</td><td>Juan Manuel Jordán</td><td>6|3|72</td><td>UNDIANO, Saturnino</td><td>5</td><td>Infr. Art. 179 2ª parte, C. Penal</td></tr>
<tr><td>8</td><td>124</td><td>Juan Manuel Jordán</td><td>7|3|72</td><td>AVILA, Leopoldo</td><td>5</td><td>Lesiones, Art. 90 del Código Penal</td></tr>
<tr><td>10</td><td>129</td><td>Diego Peres</td><td>3|3|72</td><td>DESANTO de VELARDES, María Elisa</td><td>5</td><td>Defraudación - Causa Nº 32784</td></tr>
<tr><td>10</td><td>130</td><td>Carlos F. Benítez Cruz</td><td>24|2|72</td><td>FERNANDEZ, Máximo</td><td>5</td><td>Lesiones</td></tr>
<tr><td>10</td><td>130</td><td>Diego Peres</td><td>29|2|72</td><td>FIGUEROA, Santiago</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>10</td><td>130</td><td>Carlos F. Benítez Cruz</td><td>21|2|72</td><td>HUERTA, Pedro</td><td>5</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>11</td><td>132</td><td>Salvador M. Lavergne</td><td>22|2|72</td><td>POLITANO, José Luis</td><td>5</td><td>Hurto - Sumario 16513</td></tr>
<tr><td>11</td><td>132</td><td>Salvador M. Lavergne</td><td>18|2|72</td><td>SERMAN, Carlos Antonio</td><td>5</td><td>Infr. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal</td></tr>
<tr><td>11</td><td>132</td><td>Salvador M. Lavergne</td><td>23|2|72</td><td>NUÑEZ, Marcelo</td><td>5</td><td>Abuso arma y lesiones - C. 16508</td></tr>
<tr><td>11</td><td>133</td><td>Salvador M. Lavergne</td><td>28|2|72</td><td>CAMPOLONGUI de LANDINI, Emma</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Marino</td><td>23|2|72</td><td>CARAMANOS de ZIRGANOS, Angélica</td><td>5</td><td>Infr. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Marino</td><td>23|2|72</td><td>UNCHALO, José Martín</td><td>5</td><td>Estafa - Sumario Nº 13409</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Marino</td><td>31|12|72</td><td>LOLER, Juan</td><td>5</td><td>Malversación de caudales</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Marino</td><td>23|2|72</td><td>FONDATI, Juan Carmelo</td><td>5</td><td>Estafa - Sumario Nº 13409</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Marino</td><td>23|2|72</td><td>CRESPO, Pablo Clemente</td><td>5</td><td>Malvers. de caud. públ. - C. 16415</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Marino</td><td>23|2|72</td><td>HERRERA, Miguel Braulio</td><td>5</td><td>Infr. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Marino</td><td>23|2|72</td><td>GRAMAJO, Selva Argentina</td><td>5</td><td>Malvers. de caud. públ. - S. 16400</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Marino</td><td>23|2|72</td><td>CANO, Gaspar Roberto</td><td>5</td><td>Malvers. de caud. públ. - S. 16037</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>7|3|72</td><td>MANNO, Antonio</td><td>5</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>9|3|72</td><td>ITZKOVICI, Luis (padre)</td><td>5</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>10|3|72</td><td>LUCHINA, Enriqueta Concepción</td><td>5</td><td>Infr. Art. 173, inc. 11 y 179 C. P.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>10|3|72</td><td>LUCHINA Aquiles Ricardo</td><td>5</td><td>Infr. Art. 173, inc. 11 y 179 C. P.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>138</td><td>Roberto Bergalli</td><td>2|3|72</td><td>MAIZ, Juan Carlos</td><td>5</td><td>Defraudación - Causa Nº 7480</td></tr>
<tr><td>13</td><td>138</td><td>Roberto Bergalli</td><td>13|3|72</td><td>SORIA, Juan Manuel</td><td>5</td><td>Lesiones graves</td></tr>
<tr><td>13</td><td>139</td><td>Federico G. Nieva Woodgate</td><td>9|3|72</td><td>PRADINES, Guillermo Mario</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>13</td><td>139</td><td>Federico G. Nieva Woodgate</td><td>10|3|72</td><td>DIAZ Juan Carlos</td><td>5</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo R. Navarro</td><td>29|2|72</td><td>AISEMBERG, Mauricio e Isidoro y otro</td><td>5</td><td>Quiebra Nº 8001</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo R. Navarro</td><td>29|2|72</td><td>FALCON, Víctor Hugo</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria - C. 8046</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo R. Navarro</td><td>1º|3|72</td><td>AZAR, Alberto J.</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo R. Navarro</td><td>23|2|72</td><td>GARCIA PUENTE, Agustín</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo R. Navarro</td><td>6|3|72</td><td>ALBO, Orlando</td><td>5</td><td>Malvers. caud. públ. - C. 8044</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo R. Navarro</td><td>6|3|72</td><td>PACHECO de BOSCO Eloisa Teresa R.,</td><td>5</td><td>Defarudación Nº 7993</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo R. Navarro</td><td>6|3|72</td><td>DESPOSITO de FERREYRA, María Emma</td><td>5</td><td>Defraudación prendaria - S. 8016</td></tr>
<tr><td>14</td><td>141</td><td>Julio B. J. Maier</td><td>8|3|72</td><td>LEJARRAGA de RUFFO, Doelia N. y otro</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>14</td><td>142</td><td>Práxedes M. Sagasta</td><td>22|2|72</td><td>DOMINA, Vistor Roberto</td><td>5</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>14</td><td>142</td><td>Práxedes M. Sagasta</td><td>18|2|72</td><td>BIANCO, Carlos</td><td>5</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>2|3|72</td><td>TORRES, Ricardo Erasmo</td><td>5</td><td>Infr. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>2|3|72</td><td>ARCE, Lorenzo</td><td>5</td><td>Lesiones graves - Causa Nº 8491</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>3|3|72</td><td>FAUVE Emilio Arturo</td><td>5</td><td>Defraudación - Causa Nº 8278</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>2|3|72</td><td>CALONICO, Juan</td><td>5</td><td>Infr. Art. 173, inc. 11 C. P. - C. 8380</td></tr>
<tr><td>15</td><td>145</td><td>Juan Bautista Sejean</td><td>3|3|72</td><td>ROLDAN, Mario Carlos</td><td>5</td><td>Malversación de caudales públicos</td></tr>
<tr><td>15</td><td>146</td><td>Juan Bautista Sejean</td><td>9|3|72</td><td>ENRIQUES de GONZALEZ, Nélida</td><td>5</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>16</td><td>147</td><td>Carlos L. López Correa</td><td>16|2|72</td><td>SALIAS, Oscar Raúl</td><td>5</td><td>Robo reiterados y resist. a la autor.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>147</td><td>Carlos L. López Correa</td><td>10|2|72</td><td>URSAGASTI, Segundo Ramón</td><td>5</td><td>Abuso de armas y lesiones</td></tr>
<tr><td>16</td><td>147</td><td>Carlos L. López Correa</td><td>18|2|72</td><td>BEJARANO, Dora</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>16</td><td>147</td><td>Carlos L. López Correa</td><td>23|2|72</td><td>GRILLO, Víctor</td><td>5</td><td>Infracción a la Ley 13.944</td></tr>
<tr><td>16</td><td>147</td><td>Carlos L. López Correa</td><td>18|2|72</td><td>RAMIREZ, Beatriz</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>16</td><td>147</td><td>Carlos L. López Correa</td><td>28|2|72</td><td>BARTHELEMY, Consuelo</td><td>5</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>16</td><td>148</td><td>Jorge D. López Bolado</td><td>6|3|72</td><td>MAIDANA, Delia Isabel y ROMANO, Dardo H.</td><td>5</td><td>Contagio venéreo - S. 3336</td></tr>
<tr><td>17</td><td>151</td><td>Guillermo F. Madueño</td><td>2|3|72</td><td>KITZIS, José</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>154</td><td>Jorge A. Reyes</td><td>8|3|72</td><td>ARGUELLO, Osvaldo Antenor</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>154</td><td>Jorge A. Reyes</td><td>9|3|72</td><td>OLLER Raúl José María</td><td>5</td><td>Hurto y falsificación de cheque</td></tr>
<tr><td>18</td><td>154</td><td>Jorge A. Reyes</td><td>9|3|72</td><td>GOMEZ, Dionisia Esther</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>154</td><td>Jorge A. Reyes</td><td>28|2|72</td><td>SEGOVIA, Manuel Donato</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>18</td><td>154</td><td>Jorge A. Reyes</td><td>7|3|72</td><td>RAIKOFF, Demetrio Milanoff</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>154</td><td>Jorge A. Reyes</td><td>10|3|72</td><td>MOLINA, Francisco Félix</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>155</td><td>Abel Bonorino Pero</td><td>25|2|72</td><td>SANTANA, Carlos Alberto</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>156</td><td>Jorge Méndez Huergo</td><td>10|3|72</td><td>BLANCO, Ramiro</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>18</td><td>156</td><td>Jorge Méndez Huergo</td><td>28|2|72</td><td>NIEVAS Ramón</td><td>5</td><td>Robos reiterados</td></tr>
<tr><td>18</td><td>156</td><td>Jorge Méndez Huergo</td><td>25|2|72</td><td>YOB, Juan Carlos</td><td>5</td><td>Robo</td></tr>
<tr><td>19</td><td>157</td><td>José Alberto Seyahiar</td><td>8|2|72</td><td>DOTTORI, Alfredo Francisco José</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>157</td><td>José Alberto Seyahiar</td><td>8|2|72</td><td>ALVAREZ, Francisco</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>157</td><td>José Alberto Seyahiar</td><td>29|2|72</td><td>FERNANDEZ, Alberto</td><td>5</td><td>Estafa y falsif. de doc. - Nº 8660</td></tr>
<tr><td>19</td><td>157</td><td>José Alberto Seyahiar</td><td>24|2|72</td><td>TARDITTI, Mateo Pedro</td><td>5</td><td>Estafa - Nº 9295</td></tr>
<tr><td>19</td><td>157</td><td>José Alberto Seyahiar</td><td>8|2|72</td><td>WITTSTTAT, Juan Carlos y otra</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>Santiago D. Leguizamón</td><td>2|3|72</td><td>GRINSPUN, Moisés</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>Santiago D. Leguizamón</td><td>21|2|72</td><td>IBAÑEZ de la Vera, Juan Carlos</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>20</td><td>151</td><td>Guillermo G. Auderut</td><td>21|2|72</td><td>FILGUEIRAS, Rafael</td><td>5</td><td>Encubridor</td></tr>
<tr><td>20</td><td>151</td><td>Guillermo G. Auderut</td><td>21|2|72</td><td>DURAN, Serafín M.</td><td>5</td><td>Encubridor</td></tr>
<tr><td>20</td><td>161</td><td>Guillermo G. Auderut</td><td>21|2|72</td><td>GARACIOLO, Roberto</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>21</td><td>163</td><td>Alfredo A. Müller</td><td>7|3|72</td><td>ALMARANTE, Juan Carlos</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>21</td><td>164</td><td>Héctor Grieben</td><td>11|2|72</td><td>BERBEL, Juan Cruz</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
</table>

e.15|1 Nº 757 v.19|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés" se ha ordenado el siguiente auto: "Buenos Aires diciembre 29 de 1972... Autos y Vistos... Decrétase asimismo la cancelación como títulos circulatorios de, los tres pagarés por los importes: $ 10.000.— con vencimiento al 10|10|72; $ 6.500.— con vencimiento el 10|12|72 y por $ 6.000.— con vencimiento el 10|1|73. — Los tres pagarés fueron librados por doña Silvia Graciela García en favor de Recuay S. A. C. I. F. C. y A. — Haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 337,50 e.8|1 Nº 82.525 v.26|1|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de pagarés extraviados, conforme el auto que se transcribe: "Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del decreto ley 5965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de pesos seis mil Ley 18.188 cancelándose los pagarés librados por Okal Argentina S. A. I. C., con fecha 1º de abril de 1969 por las sumas de pesos: 5.000; 5.000, 5.000 5.000; 5.000; 5.000, con vencimientos 10|10|72; 10|11|72; 10|12|72, 10|1|73; 10|2|73; 10|3|73 respectivamente domiciliado en L. Pereyra 1, Tigre a la orden de Recuay S. A. con domicilio en la calle Corrientes 2621, 10º piso, oficina 103. avalados por Mejlach Szymon Taub. — Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o del vencimiento del pagaré en los casos en que el mismo se produzca con posterioridad a la publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial y notifíquese a la libradora y avalista en el domicilio denunciado conforme la ley 17009. — Salvador María Lozada".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 517,50 e. 8|1 Nº 82.526 v. 26|1|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber que en autos "PATTI JOSE ALBERTO y otro s|pedido de cancelación de documentos extraviados", se ha dictado la cancelación de pagarés que a continuación se individualizan y que se denunciaron como extraviados: Un pagaré Nº 22.160. Lugar de libramiento: Buenos Aires. Fecha de libramiento: 26 de enero de 1972. Fecha de vencimiento: 24 de julio de 1972. Librado a la orden de: José Alberto Patti y Ana María Santo de Patti. Importe del documento: un mil ciento treinta y cinco pesos. Librador: Siemens Argentina S. A. Agente Pagador: Roberts Finanzas S. A. No tenía endosos. Y un pagaré Nº 3.389. Lugar de libramiento: Buenos Aires. Fecha de libramiento: 26 de enero de 1972. Fecha de vencimiento: 25 de abril de 1972. Librado a la orden de José Alberto Patti y Ana María Santo de Patti. Importe del documento: seiscientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos. Librador: Hudson, Ciovini y Cía. Agente Pagador: Roberts Finanzas S. A. No tenía endosos. El auto dictado dice: "Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. Autos y Vistos: Atento lo pedido y constancias de autos y la que se agrega con el que se provee, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 bajo la responsabilidad y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado que se fija en la suma de un mil setecientos cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos (ley 18.188), decrétase la cancelación de los pagarés que se individualizan y que se denuncian como extraviados autorizándose su pago vencido que sea el lapso de sesenta días a contar de la última publicación del presente, de no mediar oposición. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y cítese al librador y girado. Notifíquese. Julio A. Quinterno".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 720.— e.15|1-Nº 83.322 v.2|2|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría 25, comunica por el término de cinco días, que se ha decretado la quiebra de "INGENIERIA SIMEC S.R.L.", habiendo sido designado síndico para actuar en las referidas actuaciones la contadora Ana Fiore, con domicilio constituído en la calle Uruguay 355, 5º piso, oficina Nº 20 (T. E. 40-7565), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de diciembre del corriente año. En caso de presentar concordato resolutorio, se celebrará junta de acreedores el día cinco de abril de 1973, a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerar a los mismos ineficaces. Intímase a la fallida y a su socio gerente Mario Ugolino Simonetti para que dentro de las 48 horas de vencida la publicación de edictos constituya domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Secretaría, 20 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.16|1 Nº 106 v.22|1|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en la quiebra de "S. RUBINS Y CIA., S. R. L.", se ha fijado el día 20 de marzo de 1973 para que el señor Síndico Isaac Trajtenberg con domicilio en Salta 226, piso 4º, escs. 1|3, presente el informe correspondiente.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972 — Juan R. Pinocchio, secretario.

e.15|1-Nº 90 v.19|1|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 15 días que en los autos: SUAREZ de VIGO MANUELA y otra s|cancelación de pagaré, el Juzgado ha ordenado la cancelación de un pagaré librado por el Sr. Agustín José Marcote a la orden de Manuela Suárez de Vigo y|o Carmen Rey de Dapena, que se encuentra impago y extraviado, sin fecha de vencimiento y por Cuatro mil pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 180.— e.12|1 Nº 83.290 v.1º|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FIORDALISI viuda de MACI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Marcos Eliani, Jefe de Despacho de 2da.

$ 22,50 e.18|1 Nº 83.773 v.22|1|73

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita a ALEJANDRO COSENTINO, para que tome la intervención que le corresponda dentro del término de cinco días, en los autos "Chiossone, Juan B. c|Cosentino, Alejandro s| desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Agente Fiscal, en su calidad de Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 36 e.17|1 Nº 83.621 v.19|1|73

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36 del Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITAL JORGE FEVRIER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 18 e.17|1 Nº 83.626 v.19|1|73

JUZGADO NACIONAL EN LO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO UNGARS o UGAR o UGARTSH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 286 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e.15|1-Nº 91 v.19|1|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al usurpador del nombre RAUL HECTOR PEIMER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Juzgado de Instrucción número 12, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Eduardo F. Marquardt, secretario.

e.15|1-Nº 92 v.19|1|73

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SUAREZ, BENIGNO AVELINO LOPEZ, JULIO RADAS COLON, Y CARLOS BUSTOS DE LA MATA, para que comparezcan a estar a Derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, falsificación de documento, circulación de moneda extranjera falsa y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en caso de que así no lo hicieran. — Secretaría, 4 de diciembre de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.

e.15|1-Nº 94-v.19|1|73

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza a MAURICIA RUIZ DE VILLALBA, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972 — Lucio C. Somoza, secretario.
e.15|1-Nº 93 v.19|1|73

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAMON ANGEL CARO (a) "El Loco Juan", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6063, que se le sigue por tentativ. de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Mario O. Walter Gigena, Secretario.
e.15|1-Nº 95-v.19|1|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado CLAUDIO BONETA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1397. "Aerolíneas Argentinas s|den. presunta defraud. y falsificación de documento" bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972 — Julio C. Gómez Oromi, secretario.
e.15|1-Nº 96-v.19|1|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARMANDO ABELARDO ULLUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.797|68, que se le sigue por el delito de daño simple, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.15|1-Nº 97-v.19|1|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Blanco, Angel y otros s|robo" Expte. Nº 23.596, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a RAUL FERNANDO ARCE, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado debelde y contumaz. — Secretaría, diciembre 26 de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.15|1-Nº 99-v.19|1|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Gutiérrez, Beatriz Cecilia s|Malversación de caudales públicos". Expediente Nº 24.821, que se tramita por ante la Sria. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a BEATRIZ CECILIA GUTIERREZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 28 de diciembre de 1972. — Horacio L. Tulián, secretario.
e. 15|1 Nº 100 v. 19|1|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de primera instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO JORGE NALDA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.651|72 que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría 12 de diciembre de 1972 — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|1 Nº 101 v. 19|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de primera instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CRISTINA RAMIREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.041, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 6 de diciembre de 1972 .— Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|1 Nº 102 v. 19|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de primera instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SATURNINO PARDO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.886|72 que se le sigue por el delito de hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 6 de diciembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|1 Nº 103 v. 19|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de primera instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANTONIO MURILLO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.068|72, que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 21 de diciembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|1 Nº 104 v. 19|1|73

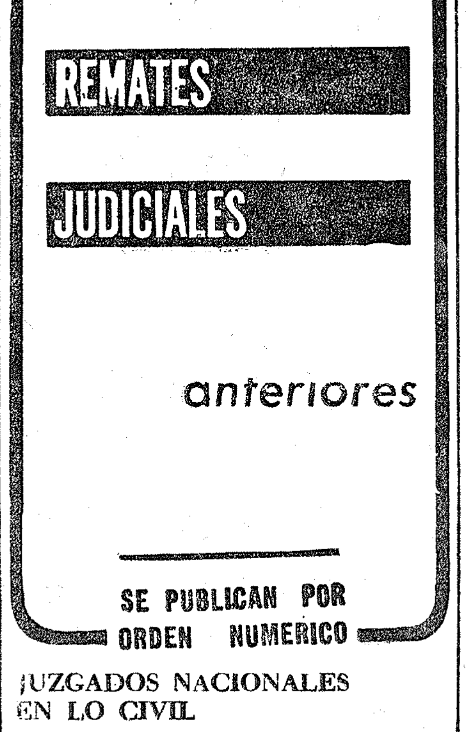
CONCEPCION DEL URUGUAY

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada. "Barreto Valerio, Defraudación", Expte. Nº 35.420, cita llama y emplaza por cinco días al imputado VALERIO BARRETO, argentino, casado, agricultor, de 67 años de edad, L. E. M. I. Nº 1.935.878, con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguaychú de esta Provincia, calle Buenos Aires Nº 1212, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, (E. Ríos), noviembre 28 de 1972. — Daniel C. Albornoz Suffern, Juez Federal.
e. 15|1 Nº 105 v. 19|1|73

LA PAMPA

Juzgado Federal de Primera Instancia Provincia de La Pampa, a|c. Dr. Felipe Cortés Funes, Secretaría Civil, cita y emplaza a MARCELINO GONZALEZ o quien resulte dueño parte de la Quinta Nº 48, de Intendente Alvear, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, en autos: "Quien resulte dueño, s|expropiación" (Exp. 347|1972), bajo apercibimiento. Conforme con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 13.264, publíquese por cinco días en el B. Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario La Reforma, de General Pico. Profesional interviniente Dr. Oscar A. Gatto Cáseres, con domicilio en H. Lagos 218, de Santa Rosa, La Pampa.
Santa Rosa, diciembre 27 de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.16|1 Nº 107 v.22|1|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Provincia de La Pampa, a|c. Dr. Felipe Cortés Funes, Secretaría Civil, cita y emplaza a ALFREDO BONINO o quien resulte dueño Fracción de la Quinta 84, de Intendente Alvear, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Alfredo Bonino y|o quien resulte dueño, s|expropiación" (Exp. 348|1972, bajo apercibimiento. Conforme con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 13.264, publíquese por cinco días en el B. Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario La Reforma, de General Pico, y en el B. Oficial de la Nación. Profesional interviniente Dr. Oscar A. Gatto Cáseres, con domicilio en H Lagos 218, de Santa Rosa, La Pampa
Santa Rosa, diciembre 27 de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.16|1 Nº 108 v.22|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL c|DOMINGUEZ HORACIO ALBERTO s|ejec. hipotecaria" (Expte. número 16.637|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día martes 23 de enero de 1973, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad o departamento seis de la planta baja, de la finca ubicada en la zona sud de la Capital Federal, calle Chacabuco 770, entre las de Chile e Independencia. La que posee una superficie cubierta propia de 28,03 m2. y común de 15,02 m2. Total de superficie 43,23 m2. Proporción del 14,80 o|o sobre partes proindivisas del inmueble. Adeuda por expensas comunes de marzo de 1970 a agosto de 1972, $ 1.235,88. De acuerdo con lo informado por el martillero, el local se encuentra desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — Base $ 54.800 al contado. — Seña y cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o (todo en efectivo).
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 150.— e.15|1 Nº 83.327 v.19|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|GONZALEZ, ANTONIO E. e|ejec. prendaria", expediente Nº 35683, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 24 de enero de 1973, a las 10 horas, en la calle La Rosa 6145 de Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14,30 a 17,30 horas: un automotor marca Fargo, modelo D—100|65, año 1965, tipo transporte de carga, motor marca Chrysler número 513027, chasis marca Fargo número 513027, carrocería furgón, patente Número B — 179874 de la provincia de Buenos Aires, del año 1971. — Base: $ 5.509.— (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o contado. — Comisión: 10 o|o contado.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e. 17|1 Nº 83.772 v. 19|1|73

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S. R. L. c|FERNANDEZ ADOLFO y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 28086, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 2 de febrero de 1973, a las 15 horas, en Hortiguera 736, donde se exhibe de 15 a 18 horas, en el estado que se encuentra, chocado y sin funcionar: un automotor marca Jeep T—80, modelo TA—8PB, año 1969, motor marca OHC 230 Tornado Interceptor número 7054967, serie Nº 121, chasis número 00003, Dominio Nº B—276526. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 49,50 e. 17|1 Nº 83.882 v. 19|1|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio 10, Secretaría 19, hace saber por 3 días, en autos: "TAURO S. C. A. c|CARIBONE, HERALDO y otro ej. prend.", exp. 29741, que el martillero J. C. Louzan, rematará el 3 de febrero 1973, a las 10 horas, en J. P. Tamborini 3212, donde se exhibe 10 a 18 horas: 1 automotor Borgward (1962), motor 9085.AF, patente 245660 Municip. Bs. As. — Encuéntrase mal estado, chapa, pintura, abolladuras y raspones. — Base $ 2.145. — Contado, al mejor postor. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 36.— e. 17|1 Nº 82.690 v. 19|1|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "KOCH POLITO Y CIA. S. A. I. C. A. y M. c|SANCHEZ JAUREGUI FRANCISCO s|inc. de ejecución de sentencia, expte. Nº 49404, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 1º de febrero 1973, a las 17 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº 2042|46, Capital; la propiedad ubicada en la calle Callao Nº 2014|16 de Capital Federal, construida sobre un lote de terreno señalado en su plano con el número 4; inscripta en la zona norte, libro 12, folio 182, partida 441994. — Circunscripción catastral: Sec. 15, con las siguientes medidas: 8,66 metros de frente al SE; 26,81 metros de fondo al costado NE; 24,406 metros costado SA y 8,804 metros en su contrafrente; ocupada por cuatro inquilinos sin contrato según informe de constatación a fs. 45 vta. 46; — Según escritura de fs. 28 del acreedor hipotecario, la cláusula séptima dice: "...Queda absolutamente prohibido a la hipotecante arrendar el inmueble hipotecado y para el caso de ejecución deberá desocuparlo dentro del improrrogable plazo de diez días de notificada la sentencia de remate...". — Base: $ 399.870; al contado, en efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — En el caso de que no hubiere postores, se realizará una segunda subasta media hora después, sin base; en efectivo, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, debiendo abonar el sellado de ley: 3 o|oo. — La propiedad se puede visitar diariamente en el horario de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 29 de diciembre del año 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 99.— e. 17|1 Nº 83.439 v. 19|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio: "QUINTANA S. A. C. I. c|PETROMINERA S. A. s|ejec. prend.", expediente Nº 38.486|71, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 2 de febrero de 1973, a las 13 horas, que se realizará en el local de la calle Lafinur 2952, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Ford, motor Nº 89L79154, tipo Pick Up, de 8 cilindros y 160 HP., serie Nº KA1JHE. chasis Nº 25.952, modelo F—100 1968, con sus herramientas y accesorios completos de fábrica. — Patente Nº C—169.304, Capital, destinado al uso comercial. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Base: $ 669,24.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 49,50 e. 17|1 Nº 83.035 v. 19|1|73